

**CARTA INVITACIÓN A COTIZAR PRECIO
Y
DOCUMENTO DE CONCURSO DE PRECIOS
PARA LA “PUESTA EN VALOR DEL
SISTEMA DE ILUMINACION ZONA LADO ESTE Y
LADO OESTE”
DELEGACION PORTUARIA DOCK SUD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**PRÉSTAMO
FONPLATA ARG-17/2006**

CARTA INVITACIÓN A COTIZAR PRECIO

PRÉSTAMO FONPLATA 17/2006AR “PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01 / 2017

1.- La presente Convocatoria a Cotizar Precio para la construcción de Obra a contratar por el método de Comparación de Precios y la modalidad de contratación por Ajuste Alzado es realizada por la Subsecretaría de Actividades Portuarias (SAP) dependiente del *Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires*, FONPLATA financiado con recursos provenientes del “PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. FONPLATA ARG-17/2006.

2.- La Subsecretaría de Actividades Portuarias, lo invita a cotizar su Precio Global, Total y Único, conforme normativa vigente local, para la construcción de la Obra: **“PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE ILUMINACION ZONA LADO ESTE Y LADO OESTE” – Delegación Portuaria Dock Sud**, descrita y especificada en los Documentos del Proyecto de la Obra a Licitarse incluidos en el **ANEXO I** del presente Documento de Concurso de Precios, que forma parte de la presente Carta Invitación a Cotizar Precio.

3. Las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de Pesos VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 65/00 (\$ 27.884,65) y permanecer válidas por un plazo de 90 días.

4.- El valor de referencia de la Obra asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO con 24/100 (\$ 2.788.465,24).

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

5.- El Plazo de Ejecución para la terminación y entrega de la Obra es de 120 días

6.- Solamente serán tenidas en cuenta cotizaciones de Precio presentadas por empresas elegibles, que respondan en forma sustancial a los lineamientos de esta Carta Invitación y los requisitos del Documento de Concurso de Precios para la Contratación de la Obra **“PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE ILUMINACION ZONA LADO ESTE Y LADO OESTE” – Delegación Portuaria Dock Sud**

7.- Ustedes podrán obtener información adicional en la Subsecretaría de Actividades Portuarias, Dirección: Calle Gaggino e Italia de Ensenada – La Plata - Provincia de Bs. As. Código Postal: 1925. Teléfono: 0221 4601150, o en la Delegación Portuaria de Dock Sud - Provincia de Bs. As. Teléfono: 011 4205 0112.

Email:secretariadocksud@gmail.com

8.- Todas las Ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la mesa de entradas de la Subsecretaría de Actividades Portuarias, con domicilio en Calle Gaggino e Italia de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1925, **hasta las 12 hs. del 27 de Julio de 2017**. El Acto Público de Apertura de Ofertas se realizará a las 13:00 hs del mismo día y lugar.

9.- La Subsecretaría, no tiene obligación de contratar con las empresas que hayan presentado Ofertas.

10.- Solicitamos que por escrito, mediante fax (0221 4601014), e-mail (programafonplata@mp.gba.gov.ar) o carta, nos comuniquen dentro de los TRES (3) días de recibida esta Invitación a Cotizar Precios, si presentarán o no su Oferta.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

.....
Firma, Aclaración y Cargo

... dede 2017.

SUBSECRETARIA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

DOCUMENTO DE CONCURSO DE PRECIOS

**PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES SENCILLAS, A CONTRATAR POR
EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS Y LA MODALIDAD DE
CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO**

COMPARACIÓN DE PRECIOS

CP N° 01 / 2017

PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE ILUMINACION

ZONA LADO ESTE Y LADO OESTE

Delegación Portuaria Dock Sud

Año 2017

COMPARACIÓN DE PRECIOS

Documento de Concurso de Precios

ÍNDICE

Contenido

ÍNDICE	5
GLOSARIO / DEFINICIONES	9
DOCUMENTO DE CONCURSO DE PRECIOS	14
I. DISPOSICIONES GENERALES	14
1.- FUENTE DE LOS RECURSOS	14
2.- INVITACIÓN A COTIZAR PRECIOS	14
3.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN	14
4. OFERENTES ELEGIBLES	15
5 - CALIFICACIONES DEL OFERENTE	16
6 - LEYES APLICABLES	16
7 - COSTO DE LAS OFERTAS	16
8 - VISITA AL LUGAR DE LAS OBRAS	16
9 - DOCUMENTOS QUE RIGEN EL MÉTODO DE CONTRATACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS.....	17
10 - CONSULTAS SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, REUNIÓN PREVIA Y ACLARACIONES A LAS CONSULTAS	17
II. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	18
11 - DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA.....	18
12 - IMPUESTOS Y DERECHOS.....	19
13 - PRECIO DE LA OFERTA.....	20
14 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	20
15 - VALIDEZ DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	20
16 - OFERTAS ALTERNATIVAS.....	21
17 - LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	21
18 - APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS	21
III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	23
19 - CONFIDENCIALIDAD	23
20 - EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS	23
21 - SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	24

22 - CORRECCIÓN DE ERRORES	24
23 - EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS	25
IV. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	28
24 - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	28
25 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	28
26 - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	28
27 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	29
28 - FIRMA DEL CONTRATO	29
29 - ANTICIPO FINANCIERO	29
V. EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL CONTRATO.....	31
30 - INSPECCIÓN DE LA OBRA.....	31
31 - REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA.....	31
32 - INICIO DE LA OBRA.....	32
33 - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	32
34. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA	32
35 - VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LA OBRA	33
36 - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	33
37 - SEGUROS DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL 333	
38 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	34
39 - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	36
VI. ALTERACIONES DEL PROYECTO Y MODIFICACIONES DE OBRA Y DE CONTRATO.....	377
40- MODIFICACIONES POR HECHOS SOBREVIVIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.....	37
41 - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR MODIFICACIONES	37
42 - GASTOS IMPRODUCTIVOS	37
VII. CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS.....	38
43 - CERTIFICADOS DE OBRA.....	38
44 - ACTA DE MEDICIÓN	38
45 - SISTEMA DE ACOPIOS	38
46 - TÉRMINO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA Y DE ACOPIOS	39
47 - FONDO DE REPAROS	39
48 - MORA EN EL PAGO.....	39
VIII. REDETERMINACIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO	41

49 - METODOLOGÍA DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO	
41	
IX. RECEPCIÓN DE LA OBRA.....	42
50 - RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA	42
51 - CORRECCIÓN DE DEFECTOS	42
52 - RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA.....	43
53 - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO..	43
X. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	44
54 - RESCISIÓN POR MUERTE, QUIEBRA O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA	44
55 - RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA	45
56 - RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA	46
57 - RESCISIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.....	47
58 - RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO	47
59 - LIQUIDACIONES POR LA RESCISIÓN.....	47
XI. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	48
60 - PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	48
ANEXO I - DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE LA OBRA CIVIL A LICITAR	49
Memoria Descriptiva	50
Especificaciones Técnicas Particulares	51
Planos.....	92
Lista de Cantidades.....	93
ANEXO II - FORMULARIOS DE LA OFERTA	92
II. 1 – DATOS DEL OFERENTE	92
II. 2 – LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS.....	96
II. 3 – INFORMACIÓN SOBRE LITIGIOS EN CURSO	97
II. 4 – DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA .	98
II. 5 – PLAN DE TRABAJO DE LA OBRA.....	99
II. 6 – PLAN DE INVERSIONES DE LA OBRA.....	101
II. 7 – ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE	102
II. 8 – CURRÍCULUM VITAE´s DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y EL JEFE DE OBRA.....	103
II. 9– DATOS GARANTIZADOS, LICENCIA DE USO DE SISTEMAS PATENTADOS	104
II. 10 – DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES	105

II. 11 - CARTA DE LA OFERTA.....	106
II. 12 – CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADO DE LA OFERTA	107
II. 17 – COEFICIENTE RESUMEN	110
II. 19 – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - FIANZA	111
ANEXO III.....	113
ELEGIBILIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EL SUMINISTRO DE BIENES y SERVICIOS CONEXOS	113
ANEXO IV - FORMULARIOS DEL CONTRATO.....	114
IV. 1 – CONTRATA.....	114
IV. 2 – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - FIANZA.....	115
IV. 3 – GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO – SEGURO DE CAUCIÓN.....	117

GLOSARIO / DEFINICIONES

Acta de Medición de los Avances Físicos	<i>Acta suscripta por el Contratista y aprobada por la Inspección de Obra donde se registra el Avance Físico de los trabajos ejecutados en cada uno de los Ítems, Rubros o partes de la Obra ejecutada en cada período mensual.</i>
Adjudicatario	<i>Oferente elegible y calificado cuya Oferta, luego de cumplir sustancialmente los lineamientos de la Carta Invitación a Cotizar Precio y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ha sido notificado en forma fehaciente por el Contratante de la aceptación de su Oferta.</i>
Adquisición	<i>Toda contratación para la Construcción de Obras Civiles y suministro de Bienes y Servicios que el Prestatario realice para ejecutar un Proyecto financiado con recursos provenientes de Préstamos del FONPLATA.</i>
Ayuda de Gremios	<i>Es la prestación de servicios, materiales o uso de equipos, maquinarias, enseres, útiles, herramientas, instalaciones o depósitos por parte de la empresa Contratista principal, a proveedores u otros contratistas empleados por la Contratante para el suministro de Bienes y Servicios Conexos o la instalación de equipamiento o la ejecución de otros trabajos, en forma previa a la entrega de la Obra.</i>
FONPLATA	<i>Significa "Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata".</i>
Bien	<i>Todo producto básico y materia prima, equipos, maquinarias, muebles de oficina y equipamiento, vehículos, etc., requeridos para la ejecución de la Obra.</i>
Certificado de Obra mensual	<i>Instrumento de crédito elaborado mensualmente por el Contratista sobre la base del Acta de Medición del Avance Físico de los trabajos ejecutados en cada uno de los Ítems, Rubros o partes de la Obra ejecutada en cada mes, donde se determina en función del Presupuesto del Contrato, el valor del Precio del porcentual de avance físico de los trabajos ejecutados a abonar por el Contratante.</i>
Comparación de Precios	<i>Es el proceso formal y competitivo de adquisiciones mediante el cual se solicita, recibe y evalúa a TRES (3) Ofertas, como mínimo, para la contratación de Obras Civiles Sencillas, Bienes de Uso comunes y Servicios diferentes a Consultoría estandarizados. Del total de ofertas recibidas (con un mínimo de 3 oferentes), deberán obtenerse un mínimo de DOS (2) ofertas válidas que permitan una razonable comparación. En caso contrario se considerará fracasada la convocatoria.</i>
Contratante	<i>Es la entidad que llevará a cabo la contratación de la Obra Civil, que según el caso podrá ser el Prestatario, los Organismos Ejecutores,</i>

	<p><i>los Beneficiarios, las Instituciones Financieras Intermedias u otras que se indiquen en el respectivo Contrato de Préstamo.</i></p> <p><i>En este caso es la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires.</i></p>
Contratista	<p><i>Oferente adjudicatario cuya Oferta fue aceptada por el Contratante y suscribió con éste el correspondiente Contrato y en tal carácter, tendrá bajo su responsabilidad la ejecución de los trabajos de acuerdo con las reglas del arte y la entrega de la Obra conforme a su fin dentro del plazo fijado.</i></p>
Contrato de Préstamo	<p><i>Documento que suscribe el Prestatario con el FONPLATA, mediante el cual este último otorga y el primero acepta un Préstamo, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de las Partes.</i></p>
Contrato de Construcción de la Obra Civil	<p><i>Acuerdo de voluntades formalizado entre el Contratante y el Contratista para la ejecución y el pago de los trabajos para la construcción de la Obra Civil objeto del Contrato, regido por los Documentos del Contrato del cual surgen las responsabilidades y obligaciones de ambas Partes.</i></p>
Día	<p><i>Salvo aclaración expresa, significa corrido o día calendario.</i></p>
Documentos del Contrato	<p><i>El Contrato de Obra (la Contrata) suscripto entre las Partes, las Órdenes de Servicio que emita la Inspección de Obra, la Resolución de Adjudicación de la Oferta del Adjudicatario aceptada que contiene el Plan de Trabajos e Inversiones definitivo aprobado por el Contratante, las Aclaraciones a las Consultas de los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones y el presente Pliego de Bases y Condiciones que contiene los Documentos del Proyecto de la Obra a Licitarse.</i></p>
Documentos del Proyecto de la Obra a Cotizar	<p><i>Conjunto de documentos que constituyen los recaudos necesarios para que los Oferentes coticen su Precio Global, Total y Único, para la construcción de la Obra Civil en el Plazo de Ejecución fijado en el presente Pliego y definen el Proyecto de la Obra a Cotizar mediante la memoria descriptiva del Proyecto, planos generales, de replanteo y de detalle, planilla de locales, especificaciones técnicas y memorias de cálculo de cada una de sus partes e instalaciones y la Lista de Cantidades elaborada por el Contratante que servirá de base para la elaboración por parte del Oferente del Cómputo y Presupuesto detallado de la Obra cotizada.</i></p>
Inspección de Obra	<p><i>El Contratante la ejercerá a través de la Dirección Provincial Gestión Portuaria y las áreas de ingeniería de las Delegaciones Portuarias, identificadas como tal en la Contrata, para representarlo técnicamente en la Obra, que tiene autoridad para actuar en su nombre y es la encargada de vigilar la ejecución de los trabajos y verificar que el Contratista cumpla sus obligaciones contractuales contraídas hasta la Recepción Definitiva de la Obra, de conformidad con lo establecido</i></p>

		<i>en los Documentos del Contrato.</i>
Fuerza Mayor		<i>Sucesos fuera de control y voluntad de las Partes y que no pueden ser previstos, tales como las catástrofes naturales; las guerras, operaciones bélicas y hostilidades, haya o no declaración de guerra, terrorismo, guerrilla y disturbios y las huelgas, paros y actos y maniobras de huelguistas o desocupados, que no están originados en conflictos laborales producto de actos u omisiones del Contratista.</i>
Nota Pedido	de	<i>Es la Nota que contiene la respuesta del Contratista a la instrucción impartida por la Inspección de Obra mediante una Orden de Servicio o relacionada con temas concernientes a la Ejecución del Contrato, que ha sido entregada por la empresa Contratista a la Inspección o Dirección de Obra.</i>
Oferente		<i>Es la persona física o jurídica que habiendo sido Invitada por el Contratante a Cotizar su Precio, o que debido a su conocimiento de la convocatoria, y por voluntad propia, presenta una Oferta en la Convocatoria a Comparación de Precios. Otros términos sinónimos son proponente, postulante y postor.</i>
Oferente Preadjudicatario		<i>Oferente a quien la Comisión de Evaluación de las Ofertas, designada por Resolución del Contratante, recomienda Pre-Adjudicar el Contrato de Construcción de la Obra Civil, porque ha presentado la Oferta evaluada como la más baja.</i>
Oferta evaluada como la más baja		<i>Es la Oferta de Menor Precio que ha sido presentada por un Oferente calificado y cumple sustancialmente con los lineamientos de la Carta Invitación a Cotizar Precio y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria a Comparación de Precios.</i>
Orden Servicio	de	<i>Es toda instrucción escrita concerniente a la Ejecución de la Obra o el Contrato, que ha sido preparada y entregada por la Inspección o Dirección de Obra al Contratista.</i>
Plan de Trabajo de la Obra	de	<i>Disposición y secuencia en el tiempo de los trabajos a realizar para la ejecución de la Obra contratada, desglosado en los Rubros que se corresponden con el Cómputo y Presupuesto detallado de la Obra y expresado en un diagrama Gantt tiempo/ obra por períodos mensuales mediante barras horizontales que miden la magnitud del avance físico porcentual de los trabajos respecto del Rubro en particular y de la Obra en general.</i>
Plan Inversiones	de	<i>Planificación financiera donde se determina la inversión mensual dineraria requerida para cumplir con el pago de los Certificados de Obra elaborados en función de los avances físicos del Plan de Trabajo de la Obra, el programa de Acopios y desacopios y el Anticipo financiero adoptado para la Obra.</i>
Pliego	de	<i>Es el conjunto de documentos emitidos para fijar las Bases que rigen</i>

Bases y Condiciones	<i>la Convocatoria a Comparación de Precios, especifican los Documentos del Proyecto de la Obra a Cotizar, determinan el trámite a seguir en el procedimiento de contratación y establecen las Condiciones del Contrato a celebrar.</i>
Por escrito	<i>En este Pliego de Bases y Condiciones el término “por escrito”, significa una comunicación escrita con prueba de recepción.</i>
Prestatario	<i>Se utiliza para referirse al país o entidad que toma el Préstamo del FONPLATA.</i>
Presupuesto Oficial	<i>Es el cómputo y presupuesto detallado de la Obra elaborado por el Contratante, sobre la base de cómputos o metrajes calculados sobre la base de los planos que integran los Documentos del Proyecto a Licitarse, el estándar promedio de producción de cada uno de los ítems o rubros de la Obra y los precios unitarios o globales relevados en plaza a determinado mes base.</i>
Protesta	<i>Es toda observación, reclamo, objeción, impugnación, rechazo u otro tipo de manifestación de disconformidad presentada por escrito por un Oferente durante cualquier etapa del proceso licitatorio, ya sea ante el Ejecutor o alguna autoridad competente del país donde se lleve a cabo la contratación.</i>
Redeterminación de Precios del Contrato de Obra	<i>Metodología de Redeterminación de Precios de los contratos de Obra Pública correspondientes a la parte faltante de ejecutar, cuando los costos de los factores principales que los componen, identificados en el Decreto 2113/02, hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación superior en un cinco por Ciento (5%) al Precio del contrato original o al Precio surgido de la última redeterminación que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Decreto mencionado o la legislación provincial que corresponda aplicar. Cabe destacar que dicho régimen es aplicable únicamente a las contrataciones de obras que superen los 180 días de ejecución.</i>
Reglas del Arte	<i>Son las reglas/ principios técnicos y destrezas artesanales propias de la experiencia en el oficio de construir que no están enumeradas en las Especificaciones, pero que el Contratista debe conocer y aplicar para asegurar la estabilidad de la Obra, la calidad de los materiales empleados y los trabajos ejecutados y cumplir, de esa manera, con su obligación de entregar una Obra bien ejecutada y apta para su destino/ fin.</i>
Representante Legal	<i>Es la persona designada por la empresa Contratista para representarlo y con amplios poderes para tratar y resolver todos los aspectos legales referentes a la Ejecución del Contrato.</i>
Representante Técnico	<i>Es la persona con título universitario o terciario habilitante, matriculada en el Colegio o Consejo que corresponda, designado por la empresa Contratista para representarlo y con amplios poderes para tratar y resolver todos los aspectos técnicos referentes a la Ejecución</i>

	<i>de la Obra.</i>
SAP	<i>Significa Subsecretaría de Actividades Portuarias.</i>
Subcontratista	<i>Es (son) la (s) persona (s) física (s) o jurídica (s), incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, que tienen un contrato con la empresa Contratista para la ejecución de alguna parte de los trabajos de la Obra, con el consentimiento previo del Contratante.</i>

DOCUMENTO DE CONCURSO DE PRECIOS

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- FUENTE DE LOS RECURSOS

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo de FONPLATA” significa “*Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata* FONPLATA para financiar parcialmente el costo del “**PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**” y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para la ejecución de la siguiente obra en la Provincia de Buenos Aires.:

2.- INVITACIÓN A COTIZAR PRECIOS

El Contratante es el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires, invita a empresas a cotizar su Precio Global, Total y Único, para la construcción de la Obra: “**PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE ILUMINACION ZONA LADO ESTE Y LADO OESTE**” – **Delegación Portuaria Dock Sud**, descrita, detallada y especificada en los Documentos del Proyecto de la Obra a Licitarse, que se encuentran en el ANEXO I del presente Documento de Concurso de Precios Pliego de Bases y Condiciones, que forma parte de la presente Carta Invitación a Cotizar Precios.

El valor de referencia de la Obra asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO con 24/100 (\$ 2.788.465,24).

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

La modalidad de contratación es por Ajuste Alzado y el Precio Global, Total y Único del Contrato. Al mismo no se le aplicarán ajustes de precios. El contrato será a Precio Fijo e invariable.

3.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El FONPLATA exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el FONPLATA incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al FONPLATA todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

En todos los casos de fraude y corrupción aplican y las normas, reglamentos y procedimientos anti fraude que establece el FONPLATA.

4. OFERENTES ELEGIBLES

Un Oferente y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de los países miembros del FONPLATA. Los Oferentes originarios de países no miembros del FONPLATA serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del FONPLATA. Los países miembros del FONPLATA se indican en el Anexo III “Elegibilidades para la Construcción de Obras Civiles y el Suministro de Bienes y Servicios Conexos”, del presente Documento de Concurso de Precios, al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los Bienes y servicios conexos. Los oferentes de un país miembro del FONPLATA, al igual que los materiales, elementos de construcción, equipos, equipamientos fijos y servicios conexos a emplear para la construcción de la Obra Civil y ejecución del Contrato objeto de esta Convocatoria a Comparación de Precios, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial de la República Argentina prohíben relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, la República Argentina prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país

Un Oferente no deberá tener conflicto de interés y serán descalificados los Oferentes que tengan conflicto de interés. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso licitatorio si ellos:

- (c) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán para la contratación de la Obra especificada y detallada en este Pliego de Bases y Condiciones de Licitación; o
- (d) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio.

Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el FONPLATA durante el periodo de tiempo determinado por el FONPLATA de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3, será descalificado.

Las empresas estatales, provinciales o municipales de la República Argentina serán elegibles solamente si pueden demostrar que:

- (i) tienen autonomía legal y financiera, y
- (ii) operan conforme a las leyes comerciales.

Los Oferentes deberán proporcionar evidencia satisfactoria al Contratante sobre su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5 - CALIFICACIONES DEL OFERENTE

La Oferta deberá evidenciar, en forma satisfactoria para el Contratante, que:

- (i) El Oferente tiene la nacionalidad de un país elegible y no tiene conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4. Este requisito se aplica también a cada uno de los miembros de un consorcio (asociación de dos o más firmas), Unión Transitoria de Empresas y a las firmas que se propongan para subcontratar parte del trabajo. Será descalificado el Oferente que no es elegible o tiene conflicto de interés.
- (ii) Si la Oferta es aceptada y el Oferente que la presentó no está legalmente establecido en la República Argentina, el Oferente deberá contar con un representante legal y técnico establecido en la República Argentina, con capacidad suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades del Contratista.
- (iii) El Oferente está autorizado por el fabricante o productor de Materiales, Elementos de Construcción, Equipos y Equipamientos, que empleará para la construcción de la Obra y la ejecución del Contrato objeto de esta Convocatoria a Comparación de Precios, para suministrarlos, mantenerlos, repararlos y/ o reponerlos en la República Argentina, si así se establece en las Especificaciones Técnicas que integran los Documentos del Proyecto de la Obra a Licitarse y/ o los requisitos para la Contratación de la Obra Civil.

6 - LEYES APLICABLES

La legislación por la que se regirá el Contrato es la Ley de Endeudamiento N°13.632, el Decreto N° 1299/2016, el Régimen único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros, en el Marco de Acuerdos Bilaterales. Particularmente serán de aplicación supletoria la Ley 6.021 y sus modificatorias, sus decretos reglamentarios y la legislación vigente aplicable en la Republica Argentina.

7 - COSTO DE LAS OFERTAS

Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8 - VISITA AL LUGAR DE LAS OBRAS

El Oferente deberá visitar e inspeccionar la zona de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Licitante. El Oferente deberá presentar una declaración expresando que conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra, que exima al Comitente de toda responsabilidad derivada de las condiciones propias del lugar donde se realizarán los trabajos.

9 - DOCUMENTOS QUE RIGEN EL MÉTODO DE CONTRATACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS

Los documentos que regirán el método de contratación por Comparación de Precios y el orden de prelación entre ellos se indican a continuación:

- (i) Los lineamientos de la Carta Invitación a Cotizar Precio y lo establecido en el presente Documento de Concurso de Precios;
- (ii) El Formulario de Contrato, y
- (iii) Las Aclaraciones o modificaciones efectuadas por el Contratante a lo especificado en los Documentos del Proyecto de la Obra a Cotizar y el Documento de Concurso de Precios, durante el plazo de preparación de las Ofertas establecido en la Carta Invitación.

10 - CONSULTAS SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, REUNIÓN PREVIA Y ACLARACIONES A LAS CONSULTAS

El Contratante recibirá las Solicitudes de Aclaración sobre el contenido del Documento de Concurso de Precios que pudieran formular las empresas que recibieron la Carta Invitación, hasta DIEZ (10) días hábiles administrativos anteriores a la fecha límite de presentación de las Ofertas. Las solicitudes se harán por escrito a la Subsecretaría de Actividades Portuarias, Calle Gaggino e Italia de Ensenada – La Plata - Provincia de Bs. As. Código Postal: 1925. Teléfono: 0221 4601150.

Las respuestas a las Solicitudes de Aclaración o información ampliatoria las suministrará el Contratante por escrito a todos los Invitados a Cotizar sin identificar al solicitante, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha límite indicada para la presentación de las Ofertas.

El Contratante podrá organizar una Reunión Previa que se realizará a los DIEZ (10) días corridos de recibidas las invitaciones, con la finalidad de aclarar dudas de los invitados a Cotizar Precio y responder a preguntas relacionadas con cualquier tema que se plantee durante esa etapa del proceso. El Acta de la Reunión Previa, incluirá las respuestas a las dudas planteadas por los Invitados presentes, las Aclaraciones a las Consultas formuladas por los Invitados a Cotizar y las aclaraciones de oficio que considere conveniente.

Los Invitados a Cotizar recibirán copia del Acta y si bien no serán descalificados los Oferentes que no asistieron a la Reunión Previa, su falta de concurrencia no será causal de desconocimiento del contenido del Acta ni de las aclaraciones efectuadas. De todos los asuntos que se traten en la Reunión Previa, solamente serán exigibles en la evaluación de las Ofertas, las disposiciones que se registren en el Acta de la Reunión Previa.

El Acta de la Reunión Previa será subida a la hoja web del Convocante a fin de que pueda ser constatada por cualquier empresa constructora interesada en presentar oferta a la presente convocatoria.

Asimismo, la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires, podrá en cualquier momento y cuando lo considere necesario, suspender, prorrogar o

dejar sin efecto la Convocatoria a la Comparación de Precios aún después de la Apertura Pública de las Ofertas y hasta la aprobación de la Adjudicación del Contrato.

II. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

11 - DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

Los documentos que integrarán la Oferta respetarán los Formularios tipo detallados en el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones y estarán firmados en todas sus fojas. La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) Datos del Oferente;
- (b) Acreditaciones legales que documenten:
 - i) personería física o jurídica del proponente o de la asociación de empresas, si correspondiera;
 - ii) los firmantes de la oferta, y
 - iii) el domicilio legal y especial, si correspondiera;
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con las Cláusulas 14 y 15;
- (d) Situación Patrimonial y Financiera Certificada:
 - i) Balances de los últimos dos (2) ejercicios contables completados y auditados por un contador certificado, incluidas todas las notas relacionadas, donde consten estado de situación y resultados;
 - ii) Capital de Trabajo disponible y suficiente para la Ejecución del Contrato, activos líquidos y/o avales bancarios demostrables a satisfacción del Contratante, libres de otros compromisos contractuales y excluyendo los eventuales anticipos a pagar bajo el Contrato;
- (e) Listado de las Obras contratadas dentro los últimos CINCO (5) años y referencias de buen desempeño en las obras ejecutadas en los últimos CINCO (5) años, en forma de cartas extendidas por sus Contratantes, Bancos y Proveedores;
- (f) Información concerniente a Litigios en curso;
- (g) Certificado Fiscal para contratar según Resolución General de AFIP N° 135 o constancia de su tramitación. El presente requisito no aplica a oferentes extranjeros
- (h) Formulario A-404W que demuestre su cumplimiento fiscal con la Provincia de Buenos Aires, conforme la Resolución Normativa N° 50/11 ARBA, Disposición Normativa "B" N° 01/04 ARBA. A tales fines, el Organismo Contratante corroborará dicha información fiscal a ARBA a través del Formulario A404W. El proveedor no deberá poseer deuda alguna en los impuestos provinciales al momento de la evaluación y adjudicación. Cuando del citado formulario surja que el sujeto registra incumplimientos impositivos, se le brindará un plazo de 15 días corridos desde la notificación, a fin de regularizar la situación. El presente requisito no aplica a oferentes extranjeros.

- (i) Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar de las Obras;
- (j) Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra, acompañado de la metodología de Ejecución de la Obra y la memoria descriptiva del sistema constructivo que propone utilizar;
- (k) Organización del Oferente, Currículum Vitae´s del Representante Técnico y el Jefe de Obra, si correspondiera y especificación del Equipo Mecánico esencial y mínimo propuesto por el Oferente para la Ejecución de la Obra;
- (l) Datos Garantizados, Licencia de Uso de sistemas patentados y Declaración de Origen de los Bienes, si correspondieran;
- (m) Carta de la Oferta;
- (n) Cualquier otro documento que pudiera ser requerido en función de la especificidad de la Obra objeto de esta Invitación a Cotizar Precios.

Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio, Unión Transitoria de Empresas o Asociación de Empresas (APCA), constituida por dos o más firmas deberán cumplir, además de los requisitos antes señalados, con los siguientes requisitos:

- i) la Oferta deberá contener toda la información antes enumerada, respecto de cada uno de los miembros de la APCA;
- ii) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios de la APCA;
- iii) todos los socios de la APCA serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- iv) uno de los socios de la APCA deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- v) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado, y
- vi) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el Convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.
- vii) Tanto en el caso de APCA ya constituida como en el caso de Convenio de APCA por constituirse deberá estar fijada la participación porcentual de cada empresa en el APCA.

12 - IMPUESTOS Y DERECHOS

Serán de cargo del Contratista todos los impuestos, derechos y demás gravámenes vigentes TREINTA (30) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, que éste deba abonar para construir la Obra y ejecutar el Contrato o por cualquier otra razón, hasta la Recepción Definitiva de la Obra. En consecuencia, dichos derechos, impuestos y demás gravámenes deberán estar incluidos en los Precios de la Oferta.

13 - PRECIO DE LA OFERTA

El Contrato comprenderá la ejecución de acuerdo con las reglas del arte y conforme a su fin de la Obra especificada en el Anexo I “Documentos del Proyecto de la Obra a Cotizar”, del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El Oferente cotizará su precio Global, Total y Único para la construcción total de la Obra, en el Presupuesto que acompaña a su Oferta, detallado sobre la base de los cálculos de la Lista de Cantidades elaborada por el Contratante, descripta en el Anexo I “Documentos del Proyecto de la Obra a Cotizar”.

Los Precios de la Obra deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Pesos, moneda nacional de curso legal en la República Argentina y durante la ejecución del Contrato no estarán sujetas a Redeterminación de Precios aquellas obras cuyo período de ejecución sea menor a 180 días.

Los precios unitarios y cantidades que el Oferente indicará en la Oferta solo constituyen estimaciones que de ningún modo limitarán la obligación del contratista de ejecutar la obra completa por el precio ofertado, ni le otorgarán derecho a reclamar pagos adicionales por rubros omitidos o por cantidades ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones técnicas que excedan a las consignadas en la Oferta. Las cantidades y los precios unitarios tienen el único objetivo de facilitar la preparación de la Oferta y la posterior administración del contrato. En caso de contradicción entre el total resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios y el precio global indicado por el oferente en su oferta, prevalecerá este último, corrigiéndose los precios unitarios en la proporción necesaria para llegar al precio global cotizado.

Las ofertas que no coticen la totalidad de los ítems detallados en el presupuesto o Lista de Cantidades del Pliego serán rechazadas.

14 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Oferente deberá incluir como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en original por el importe de \$ 27.884,65 a los efectos de la presente contratación para la construcción de la Obra objeto de esta Comparación de Precios.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se deberá constituir de la siguiente forma:

- (i) Póliza de caución emitida por una aseguradora y aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme la normativa vigente.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá cubrir los plazos previstos en el presente Documento.

15 - VALIDEZ DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Oferta tendrá validez por el término de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de Apertura Pública de las Ofertas. Si el Ejecutor prevé no concluir la gestión de contratación en el plazo originalmente establecido deberá solicitar la prórroga a los Oferentes quienes podrán aceptarla o podrán rechazar la prórroga y retirar la oferta sin penalización alguna.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá Validez por el término de NOVENTA (90) días más que el plazo de validez de la oferta, todo a contar desde la fecha de Apertura Pública de las Ofertas.

El Contratante, en circunstancias excepcionales y antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, podrá solicitar a los Oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin que se le ejecute su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los Oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus Ofertas y los que no accedan perderán la Validez de sus Ofertas.

El Contratante devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta sin necesidad de que los Oferentes lo soliciten por escrito, en los plazos y condiciones que se detallan a continuación:

- (i) A los DOS (2) Oferentes elegibles y calificados que presentaron las DOS (2) Ofertas de Menor Precio en el orden de mérito y que cumplen sustancialmente con los lineamientos de la Carta Invitación y los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, dentro de los DIEZ (10) días de suscripto el Contrato de Obra, y
- (ii) A los restantes Oferentes, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de Notificación de la Adjudicación del Contrato.

16 - OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas alternativas.

17 - LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán estar dirigidas a SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS DIRECCIÓN: Calle Gaggino e Italia - Ensenada - Provincia de Bs. As. - Código Postal: 1925.- Teléfono: 460-1014 y entregarse hasta las **12 hs del 27 de Julio de 2017**, dentro de un Sobre cerrado identificado como:

Concurso de Precios CP N° 01/2017 – NO ABRIR

Obra: "PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE ILUMINACION ZONA LADO ESTE Y LADO OESTE" - Delegación Portuaria Dock Sud

Fecha de Apertura 27/07/2017 – Hora Límite presentación de Oferta 12 hs.

Subsecretaría de Actividades Portuarias - Calle Gaggino esquina Italia Ensenada
Pcia. de Bs. As.

[Nombre y/o logo que identifica al Oferente en el exterior del Sobre]

18 - APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS

El Acto Público de Apertura de las Ofertas se realizará en la Subsecretaría de Actividades Portuarias a las **13:00 hs del 27 de Julio de 2017**.

En el Acto de Apertura Pública de las Ofertas el Contratante leerá en voz alta y registrará en un Acta los nombres de todos los Oferentes, los Precios cotizados en cada Oferta, los descuentos, las notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el Acto de Apertura, excepto las Ofertas tardías y aquellas que no presentan la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Contratante preparará un Acta de la Apertura Pública de las Ofertas que incluirá el registro de las Ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes. Copias del Acta serán entregadas a todos los Oferentes que presentaron Ofertas puntualmente y lo soliciten.

Las Ofertas que no sean abiertas, leídas en voz alta durante el Acto de Apertura y registradas en el Acta de Apertura de las Ofertas no podrán ser consideradas por el Contratante para su Evaluación y Comparación de Precios, sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes que las han remitido.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

19 - CONFIDENCIALIDAD

Una vez concluido el Acto de Apertura Pública de las Ofertas no se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso licitatorio de la Comparación de Precios, información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y sobre la calificación de los Oferentes, ni sobre la recomendación de pre-adjudicación del Contrato, hasta que el Contratante notifique por escrito a todos los oferentes el Dictamen de la Comisión de Evaluación de las Ofertas con el resultado de la Comparación de Precios y su recomendación de pre-adjudicación del Contrato al Oferente elegible y calificado que presentó la Oferta evaluada como la más conveniente.

Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el proceso de revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y de calificación de los Oferentes o de la pre-adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

Si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura Pública de las Ofertas y la fecha de Adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Comparación de Precios, deberá hacerlo por escrito.

20 - EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

El Contratante examinará las Ofertas para determinar si las Ofertas están completas y firmadas por sus Representantes Legal y Técnico (requisito general) debidamente acreditados y acompañada de:

- I. Garantía de Mantenimiento de la Oferta aceptable por un monto igual o superior al mínimo establecido, que cumpla con lo estipulado en las Cláusulas 14 y 15 del presente Pliego de Bases y Condiciones,
- II. Declaraciones Juradas de:
 - a) Conocimiento del Lugar de las Obras, y
 - b) Origen de Bienes, Materiales, Elementos de Construcción y Equipos nacionales o que tengan su origen en países miembros del FONPLATA, de conformidad con lo establecido en el Anexo III, "Elegibilidades para la Construcción de Obras Civiles y el Suministro de Bienes y Servicios Conexos", del presente Pliego de Bases y Condiciones;
- III. Certificado Fiscal para contratar según Resolución General de AFIP N° 135 o constancia de su tramitación. El presente requisito no aplica a oferentes extranjeros
- IV. El oferente deberá proporcionar documentación que evidencie lo requerido en el formulario A-404W que demuestre su cumplimiento fiscal con la Provincia de Buenos Aires, conforme la Resolución Normativa N°50/11 ARBA, Disposición Normativa "B" N°01/04 ARBA. El proveedor no deberá poseer deuda alguna en

los impuestos provinciales al momento de la evaluación y adjudicación. Cuando del citado formulario surja que el sujeto registra incumplimientos impositivos, se le brindará un plazo de 15 días corridos desde la notificación, a fin de regularizar la situación. El presente requisito no aplica a oferentes extranjeros.

Serán rechazadas las Ofertas presentadas por los Oferentes que no estén debidamente firmadas y cuyas Garantías de Mantenimiento de Oferta no cumplan sustancialmente con lo establecido en las Cláusulas 14 y 15 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

21 - SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

El Contratante con el fin de facilitar el análisis, revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y Calificaciones del Oferente podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito y no se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los Precios ni en los aspectos esenciales de la Oferta, excepto para confirmar errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

22 - CORRECCIÓN DE ERRORES

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente los requisitos establecidos en el presente Documento contienen errores aritméticos.

Los errores que encuentre el Contratante, por tratarse de un sistema de contratación por la modalidad de Suma Alzada (Ajuste Alzado), los corregirá de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;
- (b) cuando haya una discrepancia entre el Precio Unitario del Ítem y el Precio Total de un Rubro que se haya obtenido multiplicando el Precio Unitario del Ítem por la cantidad de unidades, prevalecerá el Precio Total del Rubro, y
- (c) cuando haya una discrepancia entre el Precio Total que surge de la sumatoria de la Planilla de Cotización y el Monto Total consignado en el Formulario de la Oferta, prevalecerá el Precio Total consignado en el Formulario de la Oferta.

Una vez corregidos por el Contratante los valores cotizados en la Oferta, de conformidad con el procedimiento establecido para corrección de errores, el/ los nuevo/s monto/s se considerará/n obligatorio/s para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto de la Oferta corregido, el Contratante rechazará la Oferta y podrá efectivizar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

23 - EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

El proceso de evaluación y comparación de Ofertas se basará únicamente en el análisis y la evaluación de la documentación presentada por los Oferentes y tendrá en cuenta, además del Precio cotizado, las calificaciones de los Oferentes y el cumplimiento de lo especificado en el Anexo I “Documentos del Proyecto de la Obra a Cotizar”, del presente Documento.

Los Criterios de Evaluación que aplicará el Contratante para determinar la Calificación y confiabilidad económico-financiera del Oferente elegible que presentó la Oferta de Menor Precio, son los siguientes:

- (a) Experiencia demostrada en la ejecución de contratos de Obra dentro de los últimos CINCO (5) años y referencias de buen desempeño en obras ejecutadas en los últimos CINCO (5) años, para la construcción de por lo menos DOS (2) obras ejecutadas, una al 100% y otra al 50% de naturaleza y complejidad similares o equivalentes a la Obra objeto de la Convocatoria;
- (b) Situación patrimonial y financiera certificada:
 - i) Facturación promedio anual, por la construcción de obras en general durante los últimos DOS (2) años de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000,00) demostrable mediante Balances completos y auditados;
 - ii) Capital de Trabajo, demostrable mediante activos líquidos disponibles y/o crédito libres de otros compromisos contractuales, excluido cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS con 31/100 (\$ 697.116,31).
 - iii) Historial consistente de Litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente (o cualquiera de los integrantes de una APCA), corresponderá el rechazo de la Oferta presentada cuando la suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado represente más del TREINTA POR CIENTO (30%) del patrimonio neto del mismo, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas:
 - a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme), y
 - b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución.
 - c) Los juicios en los que la empresa sea demandante no serán considerados.

En los casos que el Oferente sea una APCA, para determinar si ésta cumple con los Criterios de Calificación, las cifras correspondientes a cada uno de los socios de una APCA se sumarán sin tomar en cuenta la experiencia ni los recursos de subcontratistas. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el VEINTE Y

CINCO POR CIENTO (25%) de los requisitos mínimos establecidos para los Oferentes individuales y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el CUARENTA POR CIENTO (40%) de ellos. Será rechazada la Oferta presentada por una APCA que no satisface este requisito.

Si el Oferente que presentó la Oferta de Menor Precio no reuniera los requisitos exigidos para su Calificación, su Oferta será rechazada y el Contratante examinará y evaluará la siguiente Oferta de Menor Precio en el orden de mérito, a fin de determinar si el Oferente está calificado para construir la Obra y ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Determinada por el Contratante la Calificación del Oferente que presentó la Oferta de Menor Precio, los Criterios de Evaluación que aplicará el Contratante para determinar la calidad y confiabilidad técnica de la Oferta, son los siguientes:

- (a) Plan de Trabajo de la Obra, organización del Oferente y metodología de ejecución de los trabajos consistentes, demostrativas de una propuesta para la construcción de la Obra mediante una secuencia normal y ordenada, un avance físico equilibrado y el cumplimiento, si se hubieran especificado, de los plazos fijados para los Hitos de finalización de trabajos parciales y/o entrega de sectores de la Obra contratada;
- (b) Copia certificada de las contrataciones para la actuación durante todo el plazo de ejecución de la Obra y el Contrato del Personal Clave, Representante Técnico y de corresponder, Jefe de Obra con TRES (3) años de experiencia mínima en la ejecución de obras cuya naturaleza, complejidad y volumen sean equivalentes a la Obra objeto de esta cotización;
- (c) Equipo mecánico esencial mínimo, sea éste propio o alquilado, con disponibilidad asegurada para su utilización oportuna en la Obra de conformidad con lo estipulado en el Anexo I, "Documentos del Proyecto de la Obra a Cotizar";
- (d) Datos Garantizados y Licencia de Uso de sistemas patentados, si correspondieran, que satisfacen lo estipulado en el Anexo I, "Documentos del Proyecto de la Obra a Cotizar";

Determinada por el Contratante la Calificación del Oferente que presentó la Oferta de Menor Precio y la calidad y confiabilidad técnica de esa Oferta, los Criterios de Evaluación que aplicará el Contratante para la evaluación del Precio cotizado, son los siguientes:

- (a) La Carta de la Oferta, está completa y firmada;
- (b) El Cómputo y Presupuesto detallado responde sustancialmente a los Rubros e Ítems de la Lista de Cantidades elaborada por el Contratante y su estructura de Costos es equilibrada;
- (c) El Precio Global, Total y Único cotizado, es coherente con el Presupuesto Oficial.

El Contratante preadjudicará el Contrato de Obra al Oferente elegible y calificado que presentó la Oferta de Menor Precio, siempre que el resultado de la Evaluación de Precios haya sido positivo. El Contratante podrá rechazar la Oferta de Menor Precio presentada por un Oferente elegible y calificado si la estructura o los valores de los precios cotizados estuvieran significativamente desequilibrados de tal manera que éste pueda inferir que el Oferente no podrá terminar la Obra satisfactoriamente en el plazo y condiciones establecidas. El Contratante declarará desierta la Comparación de Precios:

- i) si ninguna de las Ofertas satisface el objeto de la Convocatoria;
- ii) ante la evidencia de falta de competencia o colusión, o
- iii) si todas las Ofertas superan considerablemente el presupuesto del Contratante.

IV. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

24 - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contratante, antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, resolverá el Acto administrativo de la Adjudicación del Contrato a favor del Oferente elegible y calificado cuya Oferta resultó evaluada como la más baja y notificará por escrito a dicho Oferente que su Oferta ha sido aceptada.

La Notificación de la Adjudicación al Oferente seleccionado contendrá el monto contractual que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución de la Obra, el plazo de ejecución del Contrato y la solicitud al Oferente adjudicado de adecuar, previo a la firma del Contrato, el Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra al calendario y eventualmente, ajustar el Plan a las observaciones que el Contratante pudiera formular sobre el Plan de Trabajos e Inversiones propuesto por el Oferente. Dichas observaciones no podrán alterar la ecuación económico-financiera ni modificar aspectos técnicos sustanciales de la Oferta evaluada.

El Oferente adjudicado, si el Contratante no formuló observaciones al Plan de Trabajos propuesto, lo presentará ajustado al calendario dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación. Si el Contratante hubiera formulado observaciones el Oferente adjudicado lo presentará ajustado al calendario y adecuado a esas observaciones en el término de SIETE (7) días hábiles, indicando con claridad las fechas de entrega del terreno y las Actas de Inicio y Replanteo de la Obra. De no mediar acuerdo entre las Partes sobre la adecuación y ajuste del Plan de Trabajos e Inversiones, el Contratante podrá dejar sin efecto la Adjudicación, ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Adjudicar el Contrato al Oferente elegible y calificado que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja en el orden de mérito. El Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra aprobado por el Contratante integrará los Documentos del Contrato.

25 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Oferente adjudicatario deberá afianzar el fiel cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones contractuales constituyendo una Garantía de Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contractual que se deberá constituir a través de una Póliza de caución emitida por una aseguradora y aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme la normativa vigente.

26 – NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Dentro de los DIEZ (10) días de notificada la Adjudicación en forma fehaciente, el Oferente adjudicatario deberá presentar al Contratante la siguiente documentación:

- (i) Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra aprobado por el Contratante, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 24;

- (ii) Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 25, y
- (iii) Constancia de cumplimiento de los requisitos estipulados en la Cláusula 11, con relación a las inscripciones y gravámenes locales.

El incumplimiento de la entrega en tiempo y forma de la anterior documentación por parte del Oferente adjudicado, otorgará derecho al Contratante a optar por la revocación del acto administrativo de la Adjudicación y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

27 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos y se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1) Contrato suscripta entre las Partes;
- 2) Resolución de Adjudicación de la Oferta aceptada;
- 3) Presupuesto detallado ajustado al Precio Global, Total y Único aceptado por Resolución;
- 4) Plan de Trabajo e Inversiones de la Obra aprobado por el Contratante;
- 5) Aclaraciones y Enmiendas al Documento de concurso de precios;
- 6) Documento de concurso de precios, y
- 7) Documentos del Proyecto de la Obra a Licitarse.

Se considerará complementaria de los Documentos del Contrato a la siguiente documentación:

- 8) Actas que suscriban las Partes a los fines de la ejecución del Contrato
- 9) Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra
- 10) Planos complementarios que el Contratante entregue al Contratista durante la ejecución de la Obra y los planos que sean preparados por el Contratista y aprobados por la Inspección de Obra.

28 - FIRMA DEL CONTRATO

Notificada la Adjudicación del Contrato por el Contratante, el Oferente adjudicatario deberá firmar el Contrato dentro de los DIEZ (10) días siguientes al día de la fecha de la notificación fehaciente de la Adjudicación.

29 - ANTICIPO FINANCIERO

A pedido del Contratista, el Contratante otorgará un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el Precio del Contrato, que no devengará intereses y será abonado dentro de los TREINTA (30) días de solicitado, contra la recepción de un Seguro de Caucción en los mismos montos y monedas del anticipo, de acuerdo a Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los correspondientes anexos, condiciones generales y particulares, adhiriéndose al Decreto Nacional 411/69 o con el texto ordenado en vigencia.

La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el Contratante. El monto de la Garantía será reducido progresivamente según los montos reembolsados por el Contratista.

V. EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL CONTRATO

30 - INSPECCIÓN DE LA OBRA

Es la persona o el equipo profesional notificado al Contratista, designado por el Contratante para representarlo técnicamente en la Obra y que tiene autoridad para actuar en nombre del Contratante hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Es el responsable de administrar el Contrato, supervisar la ejecución de los trabajos y la Obra, verificar la calidad de los materiales empleados y controlar que el Contratista cumpla sus obligaciones contractuales contraídas.

El Inspector de la Obra comunicará sus decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Representante Técnico, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en la Obra en poder del Inspector de la Obra.

El Representante Técnico se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha y en este acto quedará notificado. Al notificarse de una Orden de Servicio podrá asentar reservas a su cumplimiento, en ese caso la obligatoriedad de cumplirla se suspenderá por el término de TRES (3) días, ampliable por el Inspector de la Obra, para que fundamente su objeción. Si la Orden de Servicio es reiterada por el Inspector de Obra, no regirá la suspensión y deberá cumplirse sin más dilaciones, sin perjuicio de que el Contratista podrá efectuar ulteriores reclamos, dentro de los siguientes CATORCE (14) días. La negativa el Representante Técnico a notificarse se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio y esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Representante Técnico.

La Subsecretaria de Finanzas, de acuerdo al Manual Operativo del Proyecto, puede en cualquier momento solicitar información o realizar visitas de inspección de obra por sí o por terceros que contrate a este efecto para verificar el estado de avance de las obras. En todos los casos la comunicación al contratista se realizará vía el inspector de la obra designado.

31 - REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA

Es la persona con título habilitante de Arquitecto o Ingeniero Civil, con experiencia comprobable en el rubro a contratar, matriculada en el Colegio o Consejo que corresponda, designado por la empresa Contratista para representarlo y con amplios poderes para tratar y resolver todos los aspectos técnicos referentes a la Ejecución de la Obra. El Contratista delega la dirección de los trabajos y la consiguiente responsabilidad técnica en el Representante Técnico, sin excluir su propia responsabilidad y podrá asumir esas funciones en forma personal, si satisface los requisitos establecidos en la Cláusula 23 del presente Pliego de Bases y Condiciones. En su ausencia lo reemplazará, previa aceptación del Contratante, el Jefe de Obra que asumirá sus funciones.

El Representante Técnico se dirigirá a la Inspección de la Obra mediante Notas de Pedido, las que se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por el Contratista, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Inspector, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratista y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Representante Técnico.

32 - INICIO DE LA OBRA

El Acta de Posesión del terreno se efectuará dentro de los CATORCE (14) días de firmado el Contrato y el Replanteo de la Obra será realizado en forma conjunta entre el Representante Técnico y la Inspección de la Obra quien, una vez suscripta el Acta de Replanteo, notificará al Contratista la fecha de celebración del Acta de Inicio de Obra.

33 - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Plazo de Ejecución para la terminación y entrega de la Obra Civil es de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

La fecha a partir de la cual se computará el Plazo de Ejecución de la Obra y el Contrato es la fecha del Acta de Inicio de Obra. El Contratista ejecutará las Obras de conformidad con el Plan de Trabajos contractual y sus eventuales reprogramaciones aprobadas por la Inspección de Obra y deberá terminarlas en la Fecha Prevista de Finalización y Entrega de la Obra.

34. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA

El incumplimiento del/ los plazos de ejecución y entrega/ s de la Obra dará lugar a la aplicación de sanciones al Contratista, salvo que las demoras obedezcan a omisiones del Contratante u originados en causas sobrevivientes a la firma del Contrato o de fuerza mayor, que eximan de responsabilidad al Contratista.

Las multas por incumplimiento del plazo total y los plazos parciales establecidos en la Cláusula 33, son: *0,3% por cada día de atraso*

Las multas serán acumulables y en su conjunto no podrán superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato. Alcanzado el límite de las multas el Contratante podrá rescindir el Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 55.

Si a pesar de ello el Contratante decidiera continuar la Obra, no podrá aplicar otras multas en el futuro. Las multas parciales impuestas por incumplimiento de los plazos parciales serán devueltas al Contratista si diera cumplimiento a los trabajos en los siguientes plazos parciales, en caso contrario, su importe se imputará a cuenta de la multa que corresponda por atraso en la entrega de las Obras.

El incumplimiento de la legislación laboral y/o provisional por parte del Contratista se considerará falta grave y dará lugar a que el Contratante suspenda el trámite de pago de los Certificados de Obra, hasta que se regularice la situación, sin incurrir por ello en la mora en el pago prevista en la Cláusula 48 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

35 - VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LA OBRA

El Contratista proporcionará y mantendrá a su cargo la vigilancia de la Obra con las guardias que fuesen necesarias y el alumbrado de todos los sectores que solicite la Inspección de Obra, dentro y fuera del cerco de la obra, atendiendo a la seguridad del personal de la Obra y de terceros o del público que pudieran ser afectados por los métodos de construcción adoptados por el Contratista. Durante la ejecución de la Obra el Contratista deberá mantener limpia la Obra, almacenando debidamente o eliminando todo el material de construcción y materiales sobrantes, escombros, basuras y obras provisionales que no se necesiten.

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista dejará la Obra limpia y en condiciones de operabilidad, a satisfacción de la Inspección de Obra. En caso de incumplimiento del Contratista, el Contratante tendrá derecho a emplear a otras personas físicas o jurídicas para llevar a cabo la limpieza final de la Obra y deducir su importe del Fondo de Reparos o de los créditos que tuviese el Contratista.

36 - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en el Lugar de las Obras y deberá adoptar todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las Partes contratantes o de terceros, estará obligado a cumplir todas las disposiciones emergentes de la legislación vigente en la República Argentina en materia de Accidentes de Trabajo y Seguridad e Higiene y será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo establecido en la citada legislación.

37 - SEGUROS DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratista deberá contratar seguros (se admitirán seguros del tipo “todo riesgo”) para cubrir las siguientes eventualidades que son riesgo del Contratista, durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación y el vencimiento del Plazo de Garantía. Los seguros incluirán los daños ocasionados por el vicio o riesgo propio de los elementos utilizados.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: corresponde con el UNO POR CIENTO (1%) del monto del presupuesto de la oferta.
- (b) para pérdida o daño de equipo: *DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000)*
- (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: *DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000)*
- (d) para lesiones personales o muerte:
 - (i) de los empleados del Contratante: *QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000)*
 - (ii) de otras personas: *QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000)*

Asimismo, y en lo que respecta al personal del Contratista y de sus subcontratistas, deberá cumplirse con lo dispuesto en la legislación vigente sobre riesgos del trabajo y su aseguramiento.

El Contratista deberá entregar al Inspector, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Iniciación de la Obra. Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionado.

Si el Contratista no proporciona las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y formularle cargo para recuperar el monto correspondiente de pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudará nada, considerarlas una deuda del Contratista.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Contratante. Ambas partes contratantes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro. Las obligaciones de contratar los seguros antes estipulados, no enervan las responsabilidades del Contratista para con el Contratante.

38 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista asume íntegramente la obligación de construir la Obra conforme a los requisitos especificados en el Anexo I “Documentos del Proyecto de la Obra a Licitarse”, y demás documentos del Llamado y el presente Pliego de Bases y Condiciones, en el plazo total y los plazos parciales, establecidos en la Cláusula 33 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Sin que la enumeración tenga carácter taxativo, dicha obligación comprenderá las obras de excavación que correspondan, cimentación, estructura resistente, albañilería, cerramientos, cubierta, organización y tareas y actividades conexas.

El Contrato indica lo que corresponda en materia de suministro de materiales, instalaciones y subcontratos. Bastará que una obra o trabajo se halle indicado en cualquiera de los referidos documentos o piezas, aunque haya sido omitida en otras, para que el Contratista esté obligado a ejecutarlo sin que ello implique alteración del Precio Global, Total y Único contractual.

El Contratista se obliga asimismo y especialmente a:

- a) Proveer:
 - i) todos los materiales, elementos de construcción y demás bienes, equipos y equipamientos necesarios para la construcción de la Obra, indicados en el Contrato;
 - ii) todas las herramientas, encofrados, andamios, máquinas, medios de transporte y los enseres y útiles en general, necesarios para la ejecución de la Obra;
 - iii) depósitos cubiertos adecuados para guardar todos los equipos, materiales, elementos de construcción, bienes y equipos provistos por el Contratista o el Contratante, y

- iv) personal idóneo necesario y en cantidad suficiente para dar cumplimiento al Plan de Trabajo la Obra. La Inspección de Obra podrá exigir el retiro de la Obra de cualquier persona/ s que, a su juicio, sea/ n incompetente/ s o acuse/ n manifiesta incorrección; las indemnizaciones por despido y cualquier otro perjuicio que se reclamaren por parte del/ los excluidos, serán de cargo del Contratista.
- b) Conservar el Cerco perimetral y el Cartel de Obra, de conformidad con las exigencias municipales y el diseño especificado en el Anexo I “Documentos del Proyecto de la Obra a Licitar”.
- c) Designar Representante Técnico y Jefe de Obra, si correspondiera y tantos dependientes técnicos de los mismos como resulten necesarios para la correcta y eficiente ejecución de la Obra desde la iniciación de los trabajos y hasta su completa terminación con perfecto conocimiento de los planos, memorias, especificaciones y demás documentos de la Obra y el Contrato, que se entenderán autorizados para recibir y hacer cumplir las Órdenes de Servicio emitidas por la Inspección de Obra y estarán al corriente de los detalles y documentos del Llamado a fin de poder suministrar datos o informes técnicos relativos a la Obra y sus componentes que sean requeridos, en su caso, por la Inspección de Obra, el Contratante o representantes de la Subsecretaría de Finanzas .
- d) Implementar las providencias constructivas necesarias para la correcta realización de la Obra; en caso de dudas en cuanto a la interpretación de las piezas que integran el Proyecto, éstas se resolverán en el sentido del beneficio de la Obra y las precauciones usuales en lo referido a andamios, escaleras, apuntalamientos, etc., así como todas las medidas de prevención y seguridad requeridas por las autoridades competentes.
- e) Vigilar total y permanente la Obra día y noche, incluso feriados y licencias, con guardianes en todos los sitios en que sea menester y mantener el orden, la limpieza y la buena conservación permanente de la Obra.
- f) Asentar diariamente en un Libro Diario firmado por el Presentante Técnico de la empresa Contratista y la Inspección de Obra, las tareas cumplidas, el avance de los trabajos, las visitas y las observaciones y resoluciones correctivas que se adopten.
- g) Presentar mensualmente a la Inspección de Obra un informe comparativo, con expresión gráfica, entre los avances físicos contractuales y el avance real cumplido en el mes.
- h) Pagar los derechos, regalías, o cualquier otra prestación proveniente del uso, autorización o licencia que se hicieren exigibles respecto de las máquinas, equipos o cualquier sistema que se incorpore o aplique en la ejecución de la Obra y los servicios directa o indirectamente derivados de la ejecución de la Obra y el Contrato.
- i) Prestar toda otra actividad, trabajo o servicio que sea necesario para ejecutar la Obra de acuerdo a las reglas del arte y conforme a su fin, aunque no estuviere especificada en los numerales precedentes o en el Anexo I “Documentos del Proyecto de la Obra a Licitar”.

39 - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista estará obligado a efectuar todas las reparaciones, arreglos y actividades que corresponda realizar en la Obra, de acuerdo a la responsabilidad establecida en el Código Civil y Comercial de la República Argentina y será responsable de los daños y perjuicios que deriven de sus incumplimientos del Contrato.

El uso, introducción o comercialización de los materiales, elementos de construcción, sistemas y procedimientos patentados serán de cargo del Contratista, quien será el único responsable y no tendrá derecho a indemnización alguna por la destrucción, pérdida, hurto o avería de los materiales de consumo, de elementos de construcción o del equipo y equipamiento incorporado o a incorporar a la Obra, debidos u originados por dolo, culpa o falta de medios o por errores que le fuesen imputables.

VI. ALTERACIONES DEL PROYECTO Y MODIFICACIONES DE OBRA Y DE CONTRATO

40- MODIFICACIONES POR HECHOS SOBREVINIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO

El Contratante no podrá solicitar Variaciones (Alteraciones al Proyecto y/o Modificaciones de Obra),

41 - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR MODIFICACIONES

El Contratante podrá en cualquier momento exigir al Contratista que suspenda parcial o totalmente la Obra y que proteja, guarde y resguarde la Obra o la parte correspondiente contra deterioros, pérdidas o daños.

El Contratista, en esos casos, tendrá derecho, si el período de suspensión excede de TREINTA (30) días, al pago de los costos de esa índole que se adicionarán al Precio del Contrato y a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora en la terminación y entrega de la Obra y si la suspensión afecta la totalidad de la Obra y continúa por más de NOVENTA (90) días, el Contratista podrá hacer una notificación de terminación, de conformidad con la Cláusula 56 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Cuando el Contratante conceda el permiso de proseguir los trabajos, la Inspección de Obra y el Contratista examinarán conjuntamente las Obras, los Equipos y los Materiales afectados por la suspensión y el Contratista subsanará cualquier deterioro, defecto o pérdida ocasionado en las Obras, los Equipos o los Materiales durante la suspensión, luego de recibir de la Inspección de Obra la respectiva Orden de Servicio.

Si la suspensión parcial o total de la Obra se debe a la necesidad de corregir defectos atribuibles al Contratista, por errores en los diseños o producto de la mala calidad de la mano de obra o los materiales, elementos de construcción, equipos o equipamientos utilizados en la ejecución de los trabajos, el Contratista no tendrá derecho a que el Contratante le pague los costos en que incurra para efectuar las correcciones o le conceda prórroga de plazo para la terminación de los trabajos y entrega de la Obra.

42 - GASTOS IMPRODUCTIVOS

El Contratante reconocerá al Contratista las mayores erogaciones debidas a los gastos improductivos originados por disminuciones del ritmo de producción de la Obra o suspensiones parciales o totales imputables al Contratante. El cálculo de los gastos improductivos se realizará considerando la relación entre el nuevo plazo de obra reconocido y el plazo contractual original y el porcentaje de incidencia sobre el monto original del Contrato, de los gastos generales e indirectos de Obra justificados en los Análisis de Precios.

VII. CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

43 - CERTIFICADOS DE OBRA

Los Certificados de Obra provisionales que cada mes presente el Contratista a la Inspección de Obra se ajustarán al financiamiento establecido en el Plan de Trabajo e Inversiones contractual, donde se determinan los pagos comprometidos en concepto de avance físico de la Obra, los acopios y el anticipo financiero. Además, si se hubiesen celebrado Ampliaciones de Contrato por Variaciones (Alteraciones al Proyecto y/o Modificaciones de Obra), el Contratista presentará los Certificados que correspondan, de conformidad con lo establecido en los respectivos Contratos de Ampliación de Obra. La Inspección de Obra podrá, en cualquier Certificado de Pago, hacer cualquier corrección o modificación que hubiera debido hacerse en un Certificado de Pago anterior en consideración de información más reciente. Los Certificados de Pago Provisionales no se considerarán como indicativos de la aceptación, aprobación, consentimiento o satisfacción de los trabajos por parte de la Inspección de Obra.

Las certificaciones no podrán desviarse respecto al Plan de Trabajo e Inversiones contractual.

44 - ACTA DE MEDICIÓN

Los avances físicos de los trabajos terminados ejecutados en la Obra serán medidos por períodos mensuales por la Inspección de Obra en conjunto con el Representante Técnico del Contratista, quien estará obligado a asistir a todas las mediciones que se realizarán el último día hábil de cada período de ejecución y suscribir el Acta de Medición correspondiente.

Si el Contratista suministrara un elemento o realizara un trabajo que no se ajusta a lo especificado en la documentación del Contrato, la Inspección de Obra no registrará en el Acta de Medición el avance físico del Ítem y/o Rubro correspondiente hasta que se lleve a cabo la labor de rectificación o reposición y se termine cumplimentando lo especificado.

La Inspección de Obra emitirá de oficio el Acta de Medición y los Certificados de Obra si el Representante Técnico del Contratista no se presentara a la medición, sin perjuicio de las observaciones que el Contratista pudiera formular al tomar conocimiento de ello. Durante el lapso de demora que le sea imputable por su incumplimiento, el Contratista no tendrá derecho al pago de las sumas involucradas.

Si la Inspección de Obra no realizara las mediciones en la fecha prevista, el Contratista podrá presentar al Contratante la medición y certificación provisional dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, sin que esto altere la fecha de pago prevista en el Contrato.

45 - SISTEMA DE ACOPIOS NO APLICA

Los Bienes (Materiales, Elementos de Construcción, Equipos y Equipamiento) acopiados en esta Obra son los siguientes:

El Contratante pagará al Contratista los Acopios en los montos cotizados por Unidad o el porcentaje establecido en los Análisis de Precios del Contrato, contra la presentación por parte del Contratista del Acta de Constitución a favor del Contratante (Constituto Posesorio), que permanecerá en vigencia hasta que se haya desacoplado el Bien acopiado.

El Contratista podrá solicitar a la inspección de Obra acopios por los materiales, elementos de construcción, equipos y equipamientos que se utilizarán en la ejecución de la Obra.

46 - TÉRMINO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA

El Contratante efectuará el pago de los Certificados de Obra provisionales, a los TREINTA (30) días de la fecha de aprobación de los Certificados por parte de la Inspección de Obra. Los pagos serán ajustados para deducir los pagos del anticipo y la retención en concepto de Fondo de Reparos y se deberá entender que han sido efectuados a cuenta del Monto Global. Total y Único establecido en el Contrato.

47 - FONDO DE REPAROS

El Contratante retendrá en concepto de Fondo de Reparos el CINCO POR CIENTO (5%) del importe de todas las liquidaciones realizadas al Contratista por los Certificados de Obra provisionales mensuales.

La retención se aplicará sobre los Certificados emitidos sobre la base del Monto del Contrato original, hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

El Fondo de Reparos se devolverá en la instancia de Recepción Provisoria de la Obra, por los mismos importes retenidos, siempre y cuando la Obra esté en condiciones de aceptación.

El Oferente adjudicatario podrá presentar una póliza de caución en reemplazo de la retención que se le debe aplicar por este concepto a entera satisfacción del contratante, por el mismo valor que correspondiere retener en cada pago y emitida por una aseguradora aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme la normativa vigente.

La misma debe presentarse con nota solicitando el reemplazo al momento de presentar el certificado de obra.

48 - MORA EN EL PAGO

Si el Contratante no efectuara los pagos en el plazo establecido en la Cláusula 46 del presente Pliego de Bases y Condiciones, el Contratista podrá solicitar durante el período de mora un cargo financiero mensual sobre el monto insoluto, contado a partir de la fecha de pago especificada, siempre que dicho atraso sea responsabilidad exclusiva del Contratante. El cargo financiero, que será cubierto por la Provincia de Buenos Aires, se calculará a la tasa anual de Descuento de Certificados del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

VIII. REDETERMINACIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO

49 - METODOLOGÍA DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO

Al presente contrato no se le aplicara ajustes de precios. El contrato será a Precio Fijo e invariable.

IX. RECEPCIÓN DE LA OBRA

50 - RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

El Contratista comunicará a la Inspección de Obra, por escrito, la fecha que propone para labrar el Acta de Recepción Provisoria y entregar la Obra, siempre que haya finalizado los trabajos y resulte satisfactorio el resultado de los ensayos, pruebas e inspecciones previas exigidas para las instalaciones.

La Inspección de Obra labrará el Acta de Recepción Provisoria si evalúa que los trabajos han sido ejecutados en forma satisfactoria y de conformidad con los Documentos del Contrato. Si los defectos observados corresponden a Rubros e Ítems de terminación que son fácilmente subsanables y no impiden la habilitación de la Obra, extenderá el Acta de Recepción Provisoria de Obra y dará instrucciones detalladas y precisas para corregirlos dentro del Plazo de Garantía de la Obra que comenzará a computarse a partir de la fecha de dicha Acta.

El Contratante recibirá la Obra y devolverá el Fondo de Reparos, en las condiciones establecidas en la Cláusula 53 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Si la Inspección de Obra evaluara que los trabajos no están terminados o ejecutados en forma satisfactoria, lo hará constar en un Acta donde detallará los defectos, ordenará las reparaciones y fijará el plazo que entienda razonable para su corrección y la fecha de la nueva Inspección, sin eximir al Contratista de las responsabilidades y multas en que pudiera haber incurrido por no haber finalizado la Obra en tiempo y forma. Al expirar ese plazo, si la Inspección de Obra evalúa que el Contratista ha cumplido las órdenes recibidas, procederá a extender el Acta de Recepción Provisoria de la Obra. Si el Contratista no ha cumplido podrá, previa autorización del Contratante, declarar rescindido el Contrato con pérdida de la Garantía de Cumplimiento.

Si el Contratista no estuviera conforme con lo resuelto por la Inspección de Obra, expondrá al Contratante dentro del término de CATORCE (14) días los fundamentos de su disconformidad, si en ese término no presentara reclamaciones el Contratante entenderá que acepta lo decidido por la Inspección de Obra y no admitirá ninguna reclamación posterior.

51 - CORRECCIÓN DE DEFECTOS

El Contratista deberá ejecutar a su cargo todos los trabajos de reparación, reconstrucción, rectificación y aún de demolición, para subsanar todos los defectos, imperfecciones y fallas que aparezcan en la Obra y el Contratante le requiera por escrito, durante el período de Garantía de la Obra, debidos a la utilización de materiales, elementos de construcción, equipos o equipamientos que no cumplen lo establecido en el Contrato o a la negligencia o los descuidos por parte del Contratista de sus obligaciones explícitas o implícitas.

Si el Contratista no realiza los trabajos de corrección de los defectos que son de su cargo, el Contratante tendrá el derecho de encomendarlo a otros contratistas y descontarle su costo de los dineros adeudados o de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

52 - RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

La Recepción Definitiva de la Obra se deberá realizar al finalizar el período de Garantía de la Obra, o una vez terminados a satisfacción de la Inspección de Obra los trabajos que el Contratante hubiera ordenado durante dicho período.

El Contrato no se podrá considerar completamente ejecutado hasta que se haya celebrado el Acta de Recepción Definitiva de la Obra, firmada por ambas Partes, donde conste que la Obra ha sido terminada, y entregada a satisfacción del Contratante, quien no podrá relevar al Contratista de la responsabilidad decenal establecida en el Código Civil y Comercial de la República Argentina.

Dicha Acta de Recepción Definitiva será aprobada por Resolución SAP.

53 - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contratante devolverá dentro de los CATORCE (14) días de celebrada la Recepción Definitiva de la Obra, previa deducción y si correspondiera, de los importes que el Contratista adeudara con relación a la Obra y el Contrato, por multas, indemnizaciones u otros conceptos, tanto al Contratante como a su personal o a terceros, incluyendo servicios y tributos de todo tipo.

La devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato supone que las Partes han cumplido las obligaciones emergentes del Contrato y suscripto el Acta de Recepción Definitiva.

X. RESCISIÓN DEL CONTRATO

54 - RESCISIÓN POR MUERTE, QUIEBRA O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA

En caso de muerte o ausencia con presunción de muerte, quiebra, concurso civil, liquidación sin quiebra o incapacidad sobreviniente del Contratista, quedará rescindido el Contrato, a no ser que, dentro del término de TREINTA (30) días corridos de producirse alguno de dichos supuestos, los representantes legales o herederos en su caso, ofrezcan continuar la Obra, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el Contrato. El Contrato quedará rescindido de pleno derecho si una vez transcurrido el plazo señalado no se ha formulado un ofrecimiento concreto.

El Contratante, formulado en tiempo y forma el ofrecimiento para la continuación de la Obra, podrá admitirlo o rechazarlo sin que por ello contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna y deberá aceptar o rechazar la propuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos de su formalización y comunicarlo al nuevo Oferente. Estas exigencias se extienden a terceros que puedan ser propuestos para continuar la Obra, quienes deberán suscribir la presentación e incluir la constitución de la nueva garantía para sustituir a la anterior, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones. En todos los casos, el nuevo Contratista deberá tener iguales o mejores calificaciones que las requeridas a los Invitados al momento de la contratación original.

Si la propuesta es aceptada por el Contratante, se acordará una ampliación del Plazo de Ejecución de la Obra, equivalente al término transcurrido desde la fecha del hecho generador hasta la fecha de suscripción del nuevo contrato o si no fuera necesario formalizar un nuevo contrato, de la fecha de aceptación de la propuesta. Si no se aceptara lo propuesto, se procederá a la rescisión del contrato.

Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

- a) ocupación y Recepción Provisoria de la Obra en el estado en que se encuentre y posterior Recepción Definitiva, pasado el Plazo de Garantía de la Obra;
- b) devolución del Fondo de Reparación cuando se termine la Obra proseguida y transcurra el Plazo de Garantía de la Obra o hayan transcurrido CINCO (5) años desde la formalización de la rescisión, lo que suceda primero y siempre que no surgieran vicios ocultos en la parte de obra ejecutada por el Contratista original. En ese caso los montos que insuma su reparación se deducirán del Fondo de Reparación;
- c) certificación final de los trabajos contratados y aprobados;
- d) certificación, a su valor contractual redeterminado, de los materiales no acopiados existentes en la Obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que el Contratante decidiera adquirir, previa conformidad de los sucesores o representantes;

- e) arriendo o adquisición de equipos, herramientas, útiles y demás elementos necesarios para continuar la Obra, que sean propiedad del Contratista original y que el Contratante considere conveniente para sus fines, previa conformidad de los sucesores o representantes;
- f) el Contratante podrá optar por sustituir al Contratista original en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la Obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son Parte, y
- g) no será exigible al Contratante el pago de gastos improductivos, ni lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

55 - RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA

El Contratante tendrá derecho a dar por terminado y rescindir el Contrato si el Contratista:

- (a) abandona la Obra o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones bajo el Contrato,
- (b) sin una excusa razonable:
 - (i) no procede a ejecutar la Obra de conformidad con lo establecido en los Documentos del Contrato, o
 - (ii) no cumple con una Orden de Servicio emitida de conformidad con la Cláusula 30 del presente Pliego de Bases y Condiciones dentro del plazo de VEINTIOCHO (28) días después de recibida fehacientemente,
- (d) las multas aplicadas al Contratista alcancen el equivalente del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato original;
- (e) subcontrata la totalidad de la Obra o cede el Contrato sin acuerdo del Contratante;
- (f) no cumple con la “Corrección de Defectos”, ordenada de conformidad con lo establecido en la Cláusula 51 del presente Pliego de Bases y Condiciones;
- (g) da u ofrece dar, directa o indirectamente, a cualquier persona cualquier soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa:
 - (i) por hacer o no hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o
 - (ii) por mostrar o no mostrar favor o posición a alguna persona en relación con el Contrato,
 - (iii) o si cualquier miembro del personal del Contratista, representante o Subcontratista del Contratista da u ofrece, directa o indirectamente, a cualquier persona cualquiera de esos incentivos o recompensas que se describen en este inciso (g). Sin embargo, los incentivos y recompensas de carácter lícito para el personal del Contratista no darán lugar a la terminación del Contrato.

En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el Contratante podrá, previa notificación al Contratista con una antelación de CATORCE (14) días, terminar el Contrato y expulsarlo del Lugar de las Obras. Sin embargo, en el caso del inciso (f), el Contratante podrá, mediante notificación, terminar inmediatamente el Contrato. La

decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará ninguno de sus demás derechos con arreglo al Contrato. En ese caso, el Contratista abandonará el Lugar de las Obras y entregará a la Inspección de Obra cualquier Bien requerido, todos los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por o para el Contratista original.

Sin embargo, el Contratista realizará sus mejores esfuerzos para cumplir inmediatamente cualquier orden razonable que se incluya en la notificación para:

- (i) la cesión de cualquier Subcontrato, y
- (ii) la protección de la vida o la propiedad, o la seguridad de la Obra.

Con posterioridad a la rescisión, el Contratante podrá terminar la Obra y/o encargársela a otro/s Contratista/s, en cuyo caso dichos Contratistas podrán usar cualquier Bien, Documento del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista original o en su nombre.

El Contratante notificará al Contratista que se le entregarán los Equipos del Contratista y las Obras Temporales en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones. El Contratista hará inmediatamente los arreglos necesarios para el retiro de los mismos por su cuenta y riesgo. Sin embargo, si para entonces el Contratista original no ha pagado un monto adeudado al Contratante, este último podrá vender dichos elementos a fin de recuperar ese monto y luego abonar al Contratista cualquier saldo remanente.

56 - RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando:

- b) la suspensión de la Obra dispuesta o causada por el Contratante exceda el plazo de NOVENTA (90) días;
- c) el Contratante demore el pago de Certificados de Obra por más de noventa (90) días, o
- d) el Contratista se viera obligado a reducir el ritmo del Plan de Trabajos en más de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) durante un período de DOS (2) meses, por falta de cumplimiento de la Inspección de Obra de la entrega en tiempo y forma de planos o de aprobación de los planos de detalle que preparó el Contratista de conformidad con sus obligaciones o de los materiales, elementos de construcción, equipos y equipamiento a los cuales el Contratante se hubiera comprometido contractualmente.

En este caso la Inspección de Obra efectuará:

- i) la Recepción Provisoria de la Obra en el estado en que se encuentre, salvo los sectores que no estuvieren ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato, debiendo realizar la Recepción Definitiva una vez vencido el Plazo de Garantía de la Obra;
- ii) la medición final y certificación de los trabajos recibidos, deduciendo las multas que pudieran corresponderle al Contratista, y
- iii) la certificación a valor real de los materiales, equipos y elementos de construcción destinados a la Obra, salvo que el Contratista los quisiera retener;

El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento del Contrato y las otras Garantías constituidas durante la ejecución del Contrato en la medida que no fueren afectadas, abonará los gastos que el Contratista probare haber erogado o deba erogar en cumplimiento de su compromiso contractual e indemnizará al Contratista por los daños y perjuicios que fueran consecuencia de la rescisión, con excepción del lucro cesante y el daño emergente.

57 - RESCISIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR

El Contrato quedará rescindido por razones de fuerza mayor o caso fortuito o actos del Poder Público de efectos generales que imposibiliten su cumplimiento.

El Contratante abonará en ese caso el trabajo efectuado y los gastos que el Contratista probare haber erogado o deba erogar en cumplimiento de su compromiso contractual, con excepción del lucro cesante y el daño emergente.

58 - RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO

El Contrato se podrá rescindir de común acuerdo entre las Partes cuando no se dieren los supuestos de rescisión previstos en las Cláusulas precedentes y fuera conveniencia del Contratante o cuando concurrieren causales de ambas Partes.

59 - LIQUIDACIONES POR LA RESCISIÓN

La Compensación al Contratista por Daños y Perjuicios no deberá exceder del DIEZ POR CIENTO (10%) del Precio Final del Contrato y no afectará las responsabilidades del Contratista.

Las liquidaciones que corresponda realizar como consecuencia de la rescisión del Contrato por el Contratista o por la Muerte, Quiebra o Incapacidad del Contratista o de Común Acuerdo, deberán ser efectivizadas por el Contratante a favor del Contratista dentro de los SESENTA (60) días como máximo, de producido el correspondiente Acto administrativo.

XI. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

60 - PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si el Contratista considera que la Inspección de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración de un Conciliador seleccionado por acuerdo entre las Partes, dentro de los siguientes CATORCE (14) días de notificada la controversia al Contratante.

El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los VEINTIOCHO (28) días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, de acuerdo con los honorarios acordados entre las Partes y aceptados por el Conciliador, además de cualquier otro gasto reembolsable que corresponda. El costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista.

En caso de renuncia o muerte del Conciliador o si las Partes coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de TREINTA (30) días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las Partes, el Conciliador será designado por la Autoridad competente en la Provincia de Buenos Aires dentro de los CATORCE (14) días siguientes a la recepción de la petición.

El arbitraje no es aplicable. Para la solución de controversias, en las que la decisión del conciliador no se hubiera aceptado, y para los restantes conflictos, las partes deberán acudir a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 01/2017
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES SENCILLAS A CONTRATAR POR LA
MODALIDAD DE AJUSTE ALZADO

ANEXO I

DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE LA OBRA A LICITAR

MEMORIA DESCRIPTIVA

DELEGACION PORTUARIA DOCK SUD

OBRA: “PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE ILUMINACION ZONA LADO ESTE Y LADO OESTE” – Delegación Portuaria Dock Sud

OBJETO

La presente obra consiste en la realización de tareas correctivas y de puesta a punto de los diferentes sistemas de alumbrado que existen en las calles Suárez entre Juan Díaz de Solís y Génova, Génova desde Suarez hasta cuatro bocas, Correa Falcón, Juan Díaz de Solís entre Suarez y Ocantos, Morse entre Suarez y Ocantos, Sto Ponce entre Génova y la Senda Peatonal, Juan Díaz de Solís e/ Sargento Ponce y Suarez, Sto Ponce entre Larroque y Canal Sarandí, y finalmente calle Edison entre Ing. Huergo y Sto Ponce, con el fin de restablecer las condiciones lumínicas acordes con la demanda del servicio portuario.

El proyecto contempla la puesta a punto de tableros generales instalados en pilares, la pintura de columnas de alumbrado instaladas, la provisión e instalación de luminarias nuevas con lámparas, la construcción e instalación de **2** nuevos tableros de comando y protección en pilares de medición y de **9** columnas completas, de las cuales 4 cuentan con doble artefacto, y finalmente la instalación de **550 m** de cables conductores subterráneos de cobre.

La Delegación Portuaria Dock Sud tendrá a su cargo la solicitud del servicio de suministro eléctrico ante la Empresa prestataria, quedando a cargo del CONTRATISTA tanto la elaboración como la presentación y seguimiento de toda la documentación exigida por la suministradora del servicio eléctrico.

Todos los materiales a emplear, equipos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, serán provistos y ejecutados por el CONTRATISTA.

El plazo de la obra se ha estimado en **120** días corridos.

DELEGACION PORTUARIA DOCK SUD
**OBRA: “PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE ILUMINACION
ZONA LADO ESTE Y LADO OESTE”**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

C) DISPOSICIONES DE ORDEN TÉCNICO.

ARTICULO 1.- OBJETO.

La presente obra consiste en la realización de tareas correctivas y de puesta a punto de los diferentes sistemas de alumbrado que existen en las calles Suárez entre Juan Díaz de Solís y Génova, Génova desde Suarez hasta cuatro bocas, Correa Falcón, Juan Díaz de Solís entre Suarez y Ocantos, Morse entre Suarez y Ocantos, Sto Ponce entre Génova y la Senda Peatonal, Juan Díaz de Solís e/ Sargento Ponce y Suarez, Sto Ponce entre Larroque y Canal Sarandí, y finalmente calle Edison entre Ing. Huergo y Sto Ponce, con el fin de restablecer las condiciones lumínicas acordes con la demanda del servicio portuario.

El proyecto contempla la puesta a punto en: columnas de alumbrado público, tableros de comando y protección y las tareas complementarias como se describe en los correspondientes ítems. La provisión e instalación de: columnas nuevas, luminarias con lámparas, cables conductores subterráneos y en tableros de comando y protección y las tareas complementarias como se describe en los respectivos ítems.

La Delegación Portuaria Dock Sud tendrá a su cargo la solicitud del servicio de suministro eléctrico ante la Empresa prestataria, quedando a cargo del CONTRATISTA tanto la elaboración como la presentación y seguimiento de toda la documentación exigida por la suministradora del servicio eléctrico.

Todos los materiales a emplear, equipos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, serán provistos y ejecutados por el CONTRATISTA.

Correrá por cuenta de la CONTRATISTA la reparación de las averías que produjera a elementos enterrados de propiedad de la Delegación Portuaria o de terceros y la satisfacción de todo otro reclamo que las mismas originen. El plazo para la realización de las tareas es de 120 días corridos.

ARTÍCULO 2.- CONSIDERACIONES GENERALES.

La totalidad de los planos que se acompañan en el presente Pliego, son al solo efecto de la elaboración del presupuesto, por lo que el OFERENTE deberá considerar en su propuesta, el proyecto ejecutivo con sus detalles constructivos pertinentes.

Las precisiones indicadas en el pliego, respecto a la forma de ejecutar los diferentes trabajos, no libera a la CONTRATISTA de la obligación de interiorizarse “in situ” de las dificultades que su realización plantea.

La aprobación por parte de la SUBSECRETARIA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS de la documentación por los trabajos a realizar, no reducirá las responsabilidades que incumben a la CONTRATISTA y su REPRESENTANTE TÉCNICO en su calidad de constructor, director y/o proyectista.

Para formular la cotización, el OFERENTE deberá inspeccionar el lugar donde se realizarán los trabajos, otorgándole la DELEGACION PORTUARIA una constancia de visita.

La CONTRATISTA extremará las precauciones, con el objeto de evitar al máximo la afectación a la actividad portuaria, otros trabajos en ejecución y/o el tránsito existente. A tal fin se elaborará un plan de trabajos que satisfaga esa condición y que se someterá – juntamente con la restante documentación requerida- para su aprobación, ante la INSPECCIÓN DE OBRA.

Con idéntico propósito, se deberá contar en obra con un número suficiente de vallas, letreros, carteles de desvío, señales luminosas, tapas de zanjas, cajones para tierra, etc., que permitan garantizar además de la seguridad, la permanente limpieza de las zonas afectadas. Se deberán respetar en lo concerniente a distancias de seguridad y mantenimiento, espacios de circulación, cercos, vallados, etc., los lineamientos establecidos en la norma VDE 0101 y se deberá utilizar la Norma ISO IRAM 14.001.

Previo a la ejecución de las tareas, con antelación no mayor a 24 hs, se deberá informar a la DELEGACIÓN, la zona en la que operará el personal y el equipo que se utilizará.

La aparente omisión de especificaciones, planos, planillas, planos de detalles, métodos constructivos o descripción de determinados puntos, serán considerados en el sentido de que solo debe prevalecer la mejor practica general establecida, siendo para ello de aplicación las Normas de cálculo, dimensionamiento y especificaciones establecidas en las correspondientes Normas de aplicación, en la República Argentina.

ARTÍCULO 3.- DOCUMENTACION DE PROYECTO.

La CONTRATISTA deberá realizar y presentar:

3.1. PLANOS.

- 3.1.1 Ubicación, identificando la traza de las nuevas líneas nuevas, referidas a puntos fijos.
- 3.1.2 Planos completos de todos los tableros, indicando estructura, detalles eléctricos y de elementos a colocar.
- 3.1.3 Detalles particulares.
- 3.1.4 Además todos los planos, proyectos y cálculos exigidos en otros apartados.

Asimismo, se tomarán los recaudos necesarios para cumplir con los requisitos de presentación de planos ante los Organismos de aplicación y que sean requeridos o necesarios para los trabajos a realizar en la instalación, los cuales correrán por cuenta exclusiva de la CONTRATISTA.

3.2. INFORMACIÓN TECNICA:

La CONTRATISTA debe presentar la siguiente documentación de las luminarias:

- 1) Folleto de la luminaria ofrecida.
- 2) Datos técnicos garantizados.
- 3) Curva de distribución
- 4) Curva de utilización.
- 5) Curvas de isolux.
- 6) Curvas de isocandelas.

Las luminarias solicitadas deberán cumplir con las Normas IRAM AADL J20-20, J20-21 y J20-22.

3.3. CÁLCULO DE SECCIONES.

La CONTRATISTA deberá realizar y presentar la verificación del cálculo de la sección del/los conductores a utilizarse, estableciendo a priori las condiciones de trabajo de la red. Para realizar este cálculo se tomarán los distintos circuitos establecidos y en particular las ubicaciones de los tableros.

La CONTRATISTA podrá elegir el modo de plantear las caídas de tensión, siempre que este cálculo de caída de tensión demuestre que la misma esta dentro del mínimo de 3 %. Estos valores serán contrastados en obra según el ensayo descrito en el **Artículo 13 punto 13.4.**

ARTÍCULO 4.- EQUIPOS A UTILIZAR EN OBRA.

La calidad y cantidad de equipos a utilizar en obra por la CONTRATISTA deberá ser tal que permita la correcta ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual.

Los atrasos motivados por roturas, desperfectos o reparaciones del equipo no serán reconocidos como causas para una eventual ampliación del plazo.

ARTÍCULO 5.- CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los elementos, accesorios, equipos y materiales que se suministren deberán ser nuevos y responderán a las normas IRAM, Normas IEEE, normativas de las Empresas Distribuidoras y deberán cumplir con las normas específicas de medio ambiente aplicables a cada caso.

Si la CONTRATISTA acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos en el término perentorio que determine la INSPECCIÓN y además bastará que a juicio de esta cualquier material colocado difiera con el estipulado para su rechazo.

ARTÍCULO 6.- REPLANTEO DE LAS OBRAS.

Este artículo incluye los trabajos relativos al replanteo según se describe a continuación y comprende la mano de obra, equipo, materiales y todo concepto no expresamente mencionado pero necesario para completar los trabajos.

Los puntos fijos de referencia planimétrico y altimétrico existentes, que se tomarán para el arranque de los replanteos, serán fijados por la INSPECCION, con estos elementos la CONTRATISTA deberá trazar en el terreno los centros de cada una de las columnas y los cruces de las vías férreas y otros obstáculos existentes.

El Contratista efectuará el replanteo plan altimétrico de la obra en base a los planos de proyecto que forman parte del presente Documento y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel.

Los puntos fijos básicos serán establecidos o designados por el Inspector de Obras. El Contratista será responsable de todas las demás actividades de replanteo incluyendo el establecimiento de los puntos secundarios que puedan ser necesarios para extender la red básica y controlar el replanteo.

Para dicho trabajo deberá tener en cuenta la presencia de instalaciones subterráneas que pudieran ser afectadas por la ejecución de las obras, o entorpecer la ejecución de las mismas, para lo cual recabará del o de los organismos que correspondan toda la documentación técnica que sea necesaria para determinar la correcta ubicación de las mencionadas instalaciones.

El replanteo será controlado por el Inspector de Obras pero en ningún caso quedará el Contratista liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones

de replanteo con respecto a los planos de la obra y a los errores que pudieran deslizarse. Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad. Si se alteraran o faltaran señales o estacas, luego de efectuado el replanteo y fuera por ello necesario repetir las operaciones, el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos emergentes, inclusive los gastos de movilidad, viáticos y jornales del personal del Inspector de Obras que debe intervenir en el nuevo replanteo parcial.

El Contratista proporcionará, sin cargo alguno, personas competentes de su personal, herramientas, estacas y otros materiales, cuando el Inspector de Obras requiera (i) instalar o verificar la red de control básica, (ii) verificar o levantar la topografía existente, (iii) revisar los trabajos de replanteo del Contratista o (iv) efectuar o verificar mediciones.

La fecha y hora de iniciación de las operaciones de replanteo serán notificadas por el Contratante al Contratista. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del Contratista.

El control horizontal de las obras está basado en el sistema de coordenadas del Instituto Geográfico Militar (IGM). El control vertical está referido al cero del IGM. Toda la información desarrollada por el Contratista para entregar al Inspector de Obras, que trate de diseño, replanteo, nivelación y alineación de las Obras, se confeccionará empleando estos mismos sistemas de control.

El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

El replanteo podrá ser total o parcial. La fecha del acta inicial del mismo será la única válida a los efectos de computar el plazo contractual.

De cada operación de replanteo se labrará un acta, que será firmada por el Inspector de Obras y el Contratista y se confeccionará el correspondiente plano, de acuerdo con las instrucciones que para su ejecución y aprobación establezca la primera.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto y sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en obra de todos los materiales, como así también la mano de obra y todo personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras, el alejamiento del material sobrante de las remociones, excavaciones, rellenos y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallados en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.

Cuando en el Contrato se haga referencia a normas y códigos específicos a los que deban ajustarse los bienes y materiales por suministrar y los trabajos por ejecutarse o verificar, se aplicarán las disposiciones de la última edición o revisión vigente al momento de efectuarse el llamado a Licitación de las normas o códigos pertinentes. En caso de que se trate de normas y códigos nacionales, o relacionados con un país o región determinados, se aceptarán -con sujeción al examen y aprobación previa por escrito del Inspector de Obras- otras normas reconocidas que aseguren una calidad igual o superior a la de las normas y códigos especificados. El Contratista deberá describir con todo detalle por escrito al Inspector de Obras, por lo menos 28 días antes de la fecha en que desee contar con su aprobación, las diferencias que existan entre las normas especificadas y las que propone como alternativa. Si el Inspector de Obras determinara que las desviaciones propuestas no garantizan la obtención de una calidad igual o superior, el Contratista deberá cumplir con las normas especificadas en los documentos.

Asimismo cuando se requiera el suministro de un artículo de marca, se entenderá que se podrá suministrar otro artículo que pueda considerarse de condiciones equivalentes según la determinación del Inspector de Obras.

En el caso de especificaciones o planos u otros documentos con deficiencias técnicas no ocultas, el Contratista deberá comunicarlas inmediatamente al Inspector y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el Inspector insista en ordenarle su ejecución; en este último caso el Contratista quedará exento de responsabilidad. Se entenderán por deficiencias ocultas, las imposibles de advertir luego de un examen atento y cuidadoso por quien está capacitado para y tiene habitualidad en el arte de la construcción.

El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron a la Zona de Obras o que se elaboraron o extrajeron en la misma sin la autorización del Inspector de Obras, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen a la Zona de Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.

6.1 Obrador

El CONTRATISTA proveerá obrador, en la zona de obra o en sus inmediaciones según indique la Inspección de Obra, Estos locales se dispondrán de manera que no interfieran con el desarrollo de las obras. El Contratista presentará el diseño, y características del obrador a consideración de la Inspección. Este contará con oficinas, depósito, vestuario y locales sanitarios, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, pudiendo ser reemplazado por obrador rodante, con las mismas comodidades detalladas anteriormente, previa aprobación de la Inspección.

Con las siguientes características:

Una oficina técnica que disponga de 2 áreas diferenciadas a saber: - Puesto de trabajo para la Jefatura de Obra - Puesto de trabajo para la Inspección de Obra Se le deberá entregar a la Inspección de Obra una computadora portátil con conexión inalámbrica a

internet. Se dispondrá además de una impresora multifunción (copiadora/Scanner) que imprima en tamaño A3. Se instalará un dispenser de agua fría/caliente.

Además: un grupo sanitario para el personal que contenga baños y vestuarios en cantidades acordes con el plantel contratado y con las normas estipuladas por ley. Un pañol de herramientas. Un taller para la realización de trabajos de herrería/soldadura y carpintería de pequeña escala.

Un sector cubierto para acopio de materiales en bruto como ser hierros, placas de madera, bolsas de cemento, cal, etc.

Matafuegos para incendios clase A, B y C.

Las circulaciones entre los módulos, así como las superficies destinadas a talleres deberán poseer un solado de hormigón, el cual de ser requerido, será demolido y retirado del sitio una vez finalizada la obra.

Será por cuenta del CONTRATISTA además la instalación, limpieza y mantenimiento de sanitarios químicos, si ellos fuesen utilizados. Todas estas instalaciones serán conservadas en perfectas condiciones de conservación e higiene por el CONTRATISTA estando a su cargo también el alumbrado, provisión y distribución de agua a los mismos. Todos los costos emergentes de estas instalaciones incluidos los servicios de agua, gas, electricidad, teléfono, etc., como asimismo todos los costos de conexión, tasas, impuestos, etc., que demande su instalación, operación y mantenimiento, estarán a cargo del Contratista y se considerarán incluidos dentro de los precios contractuales.

Todos los edificios provisorios serán mantenidos en perfectas condiciones de conservación e higiene por el Contratista. La INSPECCION de Obra está facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de la limpieza periódica.

6.2 Presencia del Contratista en las obras

El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta el Inspector de Obras.

A los efectos contractuales se entenderá que, por su sola designación, el Representante Técnico está autorizado para suscribir fojas de medición.

La ausencia injustificada en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, podrá hacer pasible al primero de la aplicación de una multa equivalente al incumplimiento de una orden de servicio.

El Contratante podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico cuando causas justificadas de competencia o conducta, a su exclusivo juicio, así lo exijan.

6.3 Obligaciones del Contratista con respecto a las empresas de servicios públicos

Para las obras a construir en la vía pública, el Contratista deberá efectuar, con la adecuada antelación, las gestiones pertinentes ante las empresas de gas, transporte, electricidad, teléfonos, etc., para que éstas modifiquen o remuevan las instalaciones que obstaculicen la realización de las obras, corriendo con todos los gastos de trámite.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que pudiesen producirse por la demora del Contratista en solicitar la iniciación de las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le sea imputable, no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

Las instalaciones y obras subterráneas que quedasen al descubierto al practicar las excavaciones, deberán ser conservadas por el Contratista, quien será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa en ellos se produjeran, corriendo por su cuenta el pago de las reparaciones que por este motivo debieran ejecutarse.

Igual temperamento deberá adoptarse para cualquier otra instalación o estructura que pudiese ser afectada por el desarrollo de los trabajos

6.4 Obras a realizar en terrenos en jurisdicción de reparticiones públicas

Para las obras a construir en terrenos que estén bajo la jurisdicción de reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, el Contratista deberá efectuar las gestiones ante los organismos respectivos, para obtener el permiso para llevar a cabo las obras. Los derechos que correspondan abonarse serán por cuenta y cargo del Contratista. Serán de aplicación las indicaciones, especificaciones o directivas de los organismos o entidades correspondientes.

En caso de tratarse de lugares que sean motivo de preservación, la Contratista deberá ajustar sus trabajos a las disposiciones vigentes y aceptar el control de los Organismos encargados de dicha preservación.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que pudiera producirse por la demora del Contratista en solicitar la iniciación de las gestiones mencionadas no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

6.5 Extracciones y demoliciones, yacimientos y su aprovechamiento

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista.

El Contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que indique la Inspección de Obra con aprobación del Contratante.

6.6 Unión de las obras nuevas con las existentes. Arreglo de desperfectos

Cuando las obras contratadas deban unirse a obras existentes o puedan afectar en cualquier forma a estas últimas, será responsabilidad del Contratista y a su exclusivo cargo, las siguientes tareas y provisiones:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Contratante.

En aquellos casos en que las obras afectasen paredes o medianeras existentes, estará a cargo del Contratista, además de las tareas específicas que se detallan en estas Especificaciones Técnicas Particulares, la ejecución de los apuntalamientos, submuraciones, tabiques, etc., exigidos por los reglamentos municipales.

6.7 Limpieza de la obra

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Los métodos a utilizar para cumplir con este requisito estarán descritos en detalle en el programa de Seguridad e Higiene de Trabajo.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuar la misma.

Al finalizar la obra el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se considerará terminada la obra.

6.8 Trabajos Nocturnos y en días feriados

Ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previa aprobación de la Inspección. En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En todos los casos, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en la oferta.

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) deberá ser autorizado por la Inspección.

6.9 Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden de servicio

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados en la documentación contractual.

Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al Contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquel los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

6.10 Prestaciones para la Inspección

El Contratista deberá suministrar por su cuenta un local con su mobiliario, para instalar las oficinas del Inspector de Obras., acondicionado para oficina, que contará con conexión telefónica, computadora portátil, conexión de Internet y todos los servicios (luz, gas, agua potable, etc.), limpieza, vigilancia, alquiler o amortización, mantenimiento de los equipos de oficina, siendo todos los gastos afrontados por la Contratista. La disposición general de la oficina y los elementos provistos serán sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra. Las puertas de los armarios y las de las oficinas privadas tendrán cerraduras. Este local será de uso exclusivo de la mencionada inspección y deberá contar además con la provisión de los elementos mínimos para el normal funcionamiento a requerimiento de la inspección de Obra. Asimismo, se deberán tomar los recaudos necesarios en cuanto a la seguridad en el lugar. Una vez finalizada la obra, dichos elementos serán devueltos al Contratista en las condiciones en que se encuentren sin derecho a indemnización alguna.

El Contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligros y pondrá a disposición de la Inspección, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras, todas las veces que ésta lo solicite.

6.11 Movilidad para la Inspección

El Contratista pondrá a disposición del Comitente durante el plazo de ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de los trabajos, un vehículo automotor con las siguientes características : automóvil sedan 4 puertas, cero kilómetro, cinco velocidades, combustible nafta súper, 1.600 cm³ o más, 100 CV de potencia, dirección hidráulica, sistema ABS y distribución hidráulica de la fuerza de frenado (HBV), provisión de los accesorios para la circulación en las rutas de la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal. El vehículo se reintegrará a la Contratista una vez finalizada la obra.

Si el vehículo sufriera algún desperfecto que obligara a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de tres (3) días corridos, el Contratista deberá proveer una movilidad similar en forma inmediata. Todos aquellos gastos derivados de la utilización de los vehículos: reparaciones, repuestos, cocheras, lavados, engrases y lubricantes, etc., correrán por cuenta del Contratista, impuestos y póliza de seguros contra todo riesgo. A requerimiento del Comitente, el Contratista deberá fijar un lugar para realizar el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos, debiéndose encontrar el

mismo dentro de un radio no mayor de diez (10) kilómetros del lugar de asiento habitual del automotor.

El vehículo automotor será entregado al Comitente, en un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha de la firma del Contrato respectivo, contados a partir del siguiente de cumplido dicho acto.

El Contratista tendrá la obligación de la entrega de vales a la Inspección por un equivalente a seiscientos (600) litros de nafta especial por mes y durante el plazo de la obra. El Contratista a su costo será responsable del mantenimiento de los medios de movilidad y de la contratación de un seguro contra todo riesgo. La entrega del combustible se hará en forma mensual anticipada entre los días 1° a 10° de cada mes.

El incumplimiento de la entrega del medio de movilidad y de la provisión de los vales de combustible dentro de los plazos establecidos, será penado con la aplicación de una multa del uno por diez mil (1/10.000) del monto del contrato para cada día de demora.

6.12 Carteles de Obra-Letreros

Los letreros o carteles de obra deberán incluir el Nombre y Préstamo del Organismo Financiero: Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA ARG-17/2006), así como el respectivo logotipo.

6.13 Cierre de las obras

El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto como mínimo utilizando una malla de acero Q92, enmarcada superior e inferiormente con tirantes de madera de 3" x 3". Se colocarán parantes de madera de 3" x 3" debidamente empotrados en el suelo con una separación máxima de 3 m. Los parantes serán convenientemente rigidizados para otorgar estabilidad al cerco fuera de su plano, mediante la colocación de puntales inclinados empotrados en el suelo. Todos los elementos constitutivos del cerco se pintarán con pintura sintética de color amarillo.

El obrador deberá estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por el Inspector de Obras, y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, el Contratista será pasible de la aplicación de una multa equivalente al incumplimiento de una orden de servicio, sin perjuicio de disponer el Contratante la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

6.14 Agua para la construcción

El agua que se utilice para la construcción deberá ser apta para la ejecución de las obras y en todos los casos será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estarán todas las gestiones ante quien corresponda y el pago de todos los trabajos, derechos, gastos de instalación, tarifas, etc. Estos costos no le serán reembolsados, Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad proveedora del servicio.

Las obras de provisión serán a cargo del Contratista y su importe se considerará incluido dentro de los precios contractuales de las partidas correspondientes. La Inspección podrá realizar los ensayos del agua cuando lo crea necesario, debiendo el Contratista proporcionar las muestras y pagar los costos de dichos ensayos, los que estarán incluidos en el precio de su oferta.

6.15 Energía eléctrica para la construcción

Las gestiones ante quién corresponda, la conexión, instalación y consumo de energía eléctrica estarán a cargo del Contratista, así como todo otro gasto relacionado con este rubro que sea necesario erogar para conectar, instalar y/o mantener en servicio el abastecimiento de energía eléctrica para la obra. Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad prestataria del servicio eléctrico.

Cuando en el lugar de la obra no exista distribución de energía eléctrica, el Contratista deberá contar con equipos propios para su generación a efectos de posibilitar el alumbrado y/o el accionamiento de los equipos y herramientas que requieran energía eléctrica.

Aún en el caso de que exista energía eléctrica, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la misma, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

6.16 Vigilancia de las obras

En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, para lo cual deberá establecer, a su exclusivo cargo, un servicio de guardianes durante las veinticuatro horas del día.

No se hará reclamo alguno contra el Contratante por razón de cualquier acto de un empleado o intruso, y el Contratista reparará todo daño a la propiedad del Contratante que sea causado por falta de medidas de seguridad adecuadas.

Con el mismo objetivo, deberá disponer la iluminación nocturna de aquellos sectores de la obra que indique la Inspección.

La adopción de las medidas enunciadas en este artículo, no eximirá al Contratista de las consecuencias derivadas de los hechos que se prevé evitar con las mismas.

La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y la misma alcanzará también los hechos y actos de los Subcontratistas y del personal de ambos.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Inspector de Obras, podrá aplicar una multa equivalente al incumplimiento de una orden de servicio.

6.17 Alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes

El Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche.

Además tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, conforme las normas sobre seguridad e higiene.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la Recepción Definitiva de la obra o mientras existan tareas en ejecución por parte del Contratista, aún después de dicha recepción.

La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y la misma alcanzará también los hechos y actos de los Subcontratistas y del personal de ambos.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Inspector de Obras podrá aplicar una multa equivalente al incumplimiento de una orden de servicio.

6.18 Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas

El Contratista tendrá siempre en la obra los materiales necesarios que aseguren la buena marcha de los trabajos. Según sea su naturaleza se los tendrá acondicionados en forma que no sufran deterioros ni alteraciones.

Todos los materiales que deban responder a expresas especificaciones técnicas, deberán ser aprobados por la Inspección, previamente a su acopio en el sitio de las obras. A tal efecto y con la anticipación suficiente, el Contratista asegurará la extracción de las muestras respectivas y dispondrá los ensayos y análisis necesarios.

Si el Contratista acopiara en la obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos dentro del plazo que le fije la Inspección. Si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro de los mismos y su depósito donde crea conveniente, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

Los gastos que demande la extracción de las muestras, su transporte y los ensayos y análisis, serán por cuenta del Contratista.

El Contratante exigirá la inspección en fábrica de los materiales que se consignen en el Legajo de Licitación como "MATERIALES SUJETOS A INSPECCIÓN EN FÁBRICA". Estas Inspecciones serán efectuadas por el personal técnico del Contratante. Los gastos de inspección en fábrica correrán por cuenta del Contratista.

Todos los gastos mencionados en este artículo se considerarán incluidos en los precios contractuales.

6.19 Calidad de las obras a ejecutar

El Contratista estará obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual. Es obligación del Contratista verificar continuamente que los métodos y enseres cumplen con los requisitos del Contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos y/o enseres que adopte el Contratista pareciesen inadecuados a juicio del Inspector de Obras, éste podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.

El silencio del Inspector de Obras sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

Asimismo, la Inspección podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto.

En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.

6.20 Documentación técnica conforme a la obra ejecutada

Antes y durante el transcurso de la obra la CONTRATISTA deberá tomar por su cuenta fotografías de los distintos trabajos, en las que se observe el avance de los mismos, en un número no inferior a veinte (20). De dichas fotografías se entregará a la INSPECCIÓN, sin cargo alguno y en oportunidad de suscribir cada certificado mensual de obra, dos copias de cada una, El material fotográfico será remitido por la INSPECCIÓN con las debidas constancias al COMITENTE para su clasificación y archivo.

El Contratista acuerda que todos los datos, informaciones, investigaciones, conclusiones, recomendaciones e informes efectuados u obtenidos con motivo de las tareas a realizar, son de propiedad exclusiva del Contratante, comprometiéndose asimismo a mantener el consiguiente secreto profesional, aún después de finalizadas las tareas objeto de la presente licitación y a preservar copia de los respectivos documentos de trabajo por un plazo mínimo de dos (2) años, contados desde la fecha de producida la Recepción Definitiva de las Obras.

Medición y forma de pago: Los gastos que demande el cumplimiento de las tareas descritas en el presente artículo, deberán prorratearse en todos los Ítems de la obra.

ARTICULO 7.- DEFINICION DE TAREAS DE PUESTA A PUNTO.

Por “puesta a punto” se entiende la realización de todas las tareas ya sean de carácter correctivo, de recambio de elementos deteriorados o que hayan finalizado su vida útil y/o su reconstrucción o limpieza, tal que permitan volver a poner en funcionamiento a pleno las instalaciones del sistema de alumbrado actual, incluyendo también tareas de limpieza y pintura cuando corresponda. Dichos trabajos se realizarán en columnas, tableros de comando y protección, mampostería de pilares y en distintos tramos del cableado subterráneo instalado, etc.

Cualquiera sea la tarea de puesta a punto y/o el caso de que se trate, todo el material sobrante retirado del recambio será ubicado donde la INSPECCIÓN DE OBRA lo indique, y han de ser entregados bajo inventario.

Se someterán las instalaciones a las pruebas y ensayos que se detallen en el correspondiente Ítem.

Las cantidades que se especifican para estas tareas, deberán ser verificadas por las empresas OFERENTES y no debe considerarse una descripción definitiva de las cantidades a ejecutar, sino como un marco de referencia de carácter informativo para encarar las tareas previstas, pudiendo ampliarse de acuerdo a su propio cómputo, cantidades y análisis de precios que surjan de la visita a obra, sin que ello signifique el reconocimiento de pago adicional alguno.

ARTÍCULO 8.- TRABAJOS A REALIZAR.

PRINCIPALES TRABAJOS A EJECUTAR:

1. Realización de tareas correctivas y de “puesta a punto” en columnas, pilares y tableros de comando y protección y de todos aquellos elementos que permitan volver a poner en funcionamiento integral los actuales sistemas de iluminación.
2. Provisión, retiro y recambio completo de luminarias, lámparas, cableado y tableros internos en columna.
3. Provisión y recambio de cables conductores subterráneos en determinados tramos.
4. Puesta a tierra en tableros y columnas.
5. Limpieza y pintura de columnas y pilares.
6. Limpieza general de la zona.

7. Prueba de resistencia a tierra, de conductores y de puesta en servicio de la instalación.

Quedan incluidas dentro de las obligaciones contractuales la realización de todos aquellos trabajos de detalle o complementarios que aunque no se encuentren expresamente especificados en el presente Pliego y/o planos, sean necesarios para la correcta ejecución de la obras, de modo que éstas resulten completas y adecuadas a su fin, y en un todo de acuerdo con las reglas del arte y las técnicas usuales de la construcción.

La aparente omisión de especificaciones, planos, planillas, planos de detalles, métodos constructivos o descripción de determinados puntos, serán considerados en el sentido de que solo debe prevalecer la mejor practica general establecida, siendo para ello de aplicación las Normas de cálculo, dimensionamiento y especificaciones establecidas en las correspondientes Normas de aplicación, en la República Argentina.

ARTÍCULO 9.- ITEM 1. PUESTA A PUNTO EN COLUMNAS DE ALUMBRADO EXISTENTES.

En este Ítem se considera la “puesta a punto” (según lo definido por el Artículo N° 7) de la totalidad de las **223** columnas de alumbrado existentes sobre el Lado Este y Oeste, de las calles detalladas en la memoria descriptiva y en los **Planos N° 1 y N° 2**.

Dentro de las tareas a realizar en este ítem se encuentran:

a). RESTITUCION A LA VERTICALIDAD Y RECAMBIO DE COLUMNAS.

Aquellas columnas cuyo estado de conservación presenten deterioros o indicios de obsolescencia dentro de los cincuenta centímetros (50 cm) por encima de la base y que comprometan la estabilidad de las mismas, deberán ser reemplazadas.

Todas aquellas columnas en las cuales se observa apartamientos de su posición vertical respecto del terreno, serán restituidas en su posición a la vertical al momento de ejecutarse los trabajos

A diciembre de 2016 se han relevado la siguiente cantidad de columnas a verticalizar: Quince (15) en la calle Juan Díaz de Solís, cuatro (4) en la calle Morse, cuatro (4) sobre calle Génova, cinco (5) sobre Correa Falcón (**Plano N° 1**), mientras que tres (3) sobre la calle Edison y Cuatro (4) en la calle Sto. Ponce (**Plano N° 2**).

El listado anterior no debe considerarse una descripción definitiva de las cantidades a ejecutar, sino como un marco de referencia de carácter informativo para encarar las

tareas previstas, pudiendo ampliarse de acuerdo a su propio cómputo, cantidades y análisis de precios que surjan de la visita a obra, sin que ello signifique el reconocimiento de pago adicional alguno.

b). RECAMBIO DE TABLEROS, TAPAS DE INSPECCION Y CABLEADO INTERNO.

Todos aquellos tableros de columna, donde la placa base, los fusibles y borneras de los tableros internos de las columnas estén deterioradas, serán recambiados utilizando materiales nuevos y sin uso. Las tapas de las ventanas de inspección faltantes, serán repuestas en su totalidad.

Si el cableado interno que interconectan los tableros individuales a las luminarias se encuentra en deficiente estado, también serán renovados íntegramente con cables nuevos. Los conductores a utilizar serán de cobre con aislamiento de polietileno reticulado (XLPE) ignífugo, no propagante al fuego y de sección acorde a la corriente que transportará.

A diciembre de 2016 se han relevado la siguientes cantidades de tableros, tapas y cableado: Quince (15) en la calle Juan Díaz de Solís, cuatro (4) en la calle Morse, cuatro (4) sobre calle Génova, cinco (5) sobre Correa Falcón (**Plano N° 1**), mientras que tres (3) sobre la calle Edison y Cuatro (4) en la calle Sto. Ponce (**Plano N° 2**), más 40 distribuidos en los distintos sistemas.

El listado anterior no debe considerarse una descripción definitiva de las cantidades a ejecutar, sino como un marco de referencia de carácter informativo para encarar las tareas previstas, pudiendo ampliarse de acuerdo a su propio cómputo, cantidades y análisis de precios que surjan de la visita a obra, sin que ello signifique el reconocimiento de pago adicional alguno.

c). PUESTA A TIERRA.

Se deberá efectuar la puesta a tierra individual de las columnas de alumbrado que no la posean. Estos trabajos se harán de acuerdo a las especificaciones, características y ensayos que se detallan en el **ARTÍCULO 15.- “CONEXIÓN DE PUESTA A TIERRA”**.

A diciembre de 2016, se han relevado 45 conexiones de puesta a tierra a ejecutar.

El listado anterior no debe considerarse una descripción definitiva de las cantidades a ejecutar, sino como un marco de referencia de carácter informativo para encarar las tareas previstas, pudiendo ampliarse de acuerdo a su propio cómputo, cantidades y análisis de precios que surjan de la visita a obra, sin que ello signifique el reconocimiento de pago adicional alguno.

d). RETIRO, PROVISION Y RECAMBIO COMPLETO DE LUMINARIAS Y LAMPARAS.

Se deberán proveer e instalar las luminarias con sus respectivos equipos auxiliares y lámparas que no puedan ponerse a punto, de acuerdo a las especificaciones y características que se detallan en el **ARTÍCULO 16.- “DATOS GENERALES DE LAS LUMINARIAS”**

A diciembre de 2016, se han relevado la siguiente cantidad de recambios completos: Quince (15) en la calle Juan Díaz de Solís, cuatro (4) en la calle Morse, cuatro (4) sobre calle Génova, cinco (5) sobre Correa Falcón (**Plano N° 1**), mientras que tres (3) sobre la calle Edison y Cuatro (4) en la calle Sto. Ponce (**Plano N° 2**).

El listado anterior no debe considerarse una descripción definitiva de las cantidades a ejecutar, sino como un marco de referencia de carácter informativo para encarar las tareas previstas, pudiendo ampliarse de acuerdo a su propio cómputo, cantidades y análisis de precios que surjan de la visita a obra, sin que ello signifique el reconocimiento de pago adicional alguno.

e). LIMPIEZA DE TULIPAS.

Se deberán realizar las tareas de limpieza en las tulipas de la totalidad de las **261 luminarias** de las **223** columnas existentes (donde hay 38 equipos dobles -76 luminarias- y 185 equipos simples), de tal manera de volver a garantizar niveles de iluminación adecuados y con el objetivo de recuperar las condiciones de flujo emitido por las luminarias originalmente.

El listado anterior no debe considerarse una descripción definitiva de las cantidades a ejecutar, sino como un marco de referencia de carácter informativo para encarar las tareas previstas, pudiendo ampliarse de acuerdo a su propio cómputo, cantidades y análisis de precios que surjan de la visita a obra, sin que ello signifique el reconocimiento de pago adicional alguno.

f). LIMPIEZA Y PINTURA.

Se deberán realizar las tareas de limpieza y de pintura de 88 columnas de alumbrado ya instaladas, con esmalte sintético del color que determine la INSPECCION DE OBRA, de acuerdo a las especificaciones y características que se detallan en el **ARTÍCULO 17.- “TAREAS DE LIMPIEZA Y PINTURA”**

A diciembre de 2016, se han relevado la siguiente cantidad de columnas a limpiar y pintar: 36 en la calle Juan Díaz de Solís (**Ref.: Plano N° 1: Columnas N° 151 a N° 178, columnas N° 181 a 183 y columnas N° 129 a N° 133**, 48 en la calle Sto. Ponce (**Ref.: Plano N° 2: Columnas N° 184 a N° 231**) y 4 en la calle Morse (**Ref.: Plano N° 1: Columnas N° 136 a N° 139**).

El listado anterior no debe considerarse una descripción definitiva de las cantidades a ejecutar, sino como un marco de referencia de carácter informativo para encarar las tareas previstas, pudiendo ampliarse de acuerdo a su propio cómputo, cantidades y análisis de precios que surjan de la visita a obra, sin que ello signifique el reconocimiento de pago adicional alguno.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO: El presente ítem se medirá y abonará en forma global, por porcentaje de columnas de alumbrado en perfectas condiciones de funcionamiento y aprobada por la INSPECCION DE OBRA.

ARTÍCULO 10.- ITEM 2. PUESTA A PUNTO DE TABLEROS DE COMANDO Y PROTECCION.

En este Ítem se considera la “puesta a punto” de cinco (5) pilares de mampostería con sus tableros de comando y protección, ubicados en los **Planos N° 1 y N° 2** (Referencias: T1, T2, T3, T4 y T5).

Dentro de las tareas a realizar en este ítem se encuentran:

a) REACONDICIONAMIENTO Y PINTURA DE TABLERO DE COMANDO Y PROTECCION.

Aquellos interruptores termomagnéticos, contactores, borneras, etc. que se colocarán en el reacondicionamiento del tablero serán nuevos y sin uso. Todas las partes metálicas existentes serán conectadas a tierra.

Se deberá realizar el acondicionamiento integral de las puertas, verificando bisagras, tornillos, reemplazando las cerraduras y con provisión de sus llaves.

En lo referente al conexionado de tableros, individualización de circuitos y puesta a tierra, valdrán las mismas especificaciones y características como se detallan más adelante en estas mismas especificaciones.

Durante las tareas de reacondicionamiento del gabinete, la CONTRATISTA tendrá en cuenta que no pueden quedar apagadas las instalaciones que se encuentren funcionando, en horario nocturno, por lo cual debe prever las conexiones provisorias adecuadas. Tanto en horario diurno como nocturno, no pueden quedar expuestos cables o partes metálicas bajo tensión.

Para la pintura del gabinete se seguirán las especificaciones y características que se detallan en el **ARTÍCULO 17. “TAREAS DE LIMPIEZA Y PINTURA”**, en lo aplicable.

b) RECAMBIO DE FOTOCÉLULAS

La CONTRATISTA deberá realizar el recambio, la provisión y montaje de la totalidad de las fotocélulas, por otras de similares características a las que actualmente se encuentran instaladas. Las consideraciones, serán siguiendo las especificaciones y características que se detallan en el **ARTÍCULO 18. "CELULAS FOTOELECTRICAS"** de las presentes especificaciones técnicas, en lo aplicable.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO: La forma de pago de este ítem será por unidad debiendo cumplir con las presentes especificaciones, en perfectas condiciones de funcionamiento y aprobado por la INSPECCION DE OBRA.

ARTÍCULO 11.- ITEM 3. PROVISION, MONTAJE E INSTALACION DE COLUMNAS.

En este Ítem se considera que la CONTRATISTA deberá proveer 9 columnas nuevas, de las cuales 4 deberán poseer doble brazo y 5 con pescante simple, además de realizar las bases de hormigón armado para la sustentación, como así también su erección y fijación. Las ubicaciones pueden verse en los **Planos N° 1** (Referencias: columnas N° 149, 150, 179, 180, 4 ,18 ,55) y **Plano N° 2** (Referencias: columnas N° 232 y 233).

a.1) CARACTERÍSTICAS DE LAS COLUMNAS DE ALUMBRADO.

Serán columnas tubulares de acero rectas de 9,00 metros de altura libre, con pescante corto (aproximadamente 0,50 m de longitud y diámetro 60 mm) y ventana de inspección (Ref.: Plano N° 3 y N° 4).

Dichas columnas podrán estar constituidas por:

- a) Tubos sin costura, de una sola pieza con reducciones trefiladas en caliente ó
- b) Tubos con costura longitudinal, de una sola pieza ó
- c) Tubos con o sin costura, de distintos diámetros y soldados entre sí.

El material a emplear será hierro o acero dulce con un contenido de carbono menor o equivalente a la clase SAE 1020 y cumplirán con la Norma IRAM 2619.

Los tramos de distintos diámetros se irán escalonando en forma decreciente hacia el extremo superior conformando una pieza única. El escalonado entre los distintos diámetros habrá de hacerse con una curva de transición de amplio radio, observando siempre que la resistencia del conjunto sea la exigida y respetando óptimas razones de

estética. Tendrán perforaciones y aberturas adecuadas para el pasaje de los cables y alojamiento de los tableros. Estas aberturas tendrán que estar perfectamente terminadas, con bordes libres de rebabas o bordes filosos.

El tablero de la columna deberá incluir una bornera de conexiones y los fusibles, dispuestos sobre una base de Pertinax o de resina Epoxi.

Las secciones y espesores de las paredes de las columnas como así también la longitud de empotramiento, se verificarán por cálculo. Para ello se tomará una velocidad de viento de 130 Km/h.

Las columnas a ofrecer además deberán ser producidas por firmas reconocidas, o establecimientos que cuenten con antecedentes y amplia experiencia en la especialidad, debiendo acompañar cálculo de las mismas y datos del fabricante.

Dentro de las tareas a realizar en este ítem se encuentran:

a.2) BASAMENTO, ERECCIÓN Y FIJACIÓN DE COLUMNAS.

Como parte integrante de los trabajos, la CONTRATISTA deberá construir las bases de hormigón, las cuales servirán de fundación a las torres metálicas de iluminación.

En el presente pliego se presenta un dimensionamiento indicativo, y el diseño definitivo quedará a cargo de la CONTRATISTA (**Ref.: Plano N° 5**), por lo cual deberá realizar los correspondientes estudios de suelos, los cuales deberán ser presentados en forma conjunta con el cálculo para dimensionar las bases.

Este dimensionamiento se realizará por el método Sulzberger con un coeficiente de vuelco mayor de 1,5. Se tomará como base para el cálculo un viento de 130 Km/h.

Las características del terreno (índice de compresibilidad, presión admisible del suelo, etc.) deberán ser verificadas por la CONTRATISTA mediante ensayos, siendo el suelo de fundación de composición muy variable, los que presentará junto con la memoria de cálculo de las bases para su aprobación.

Las bases de fundación deberán ser del tipo elaborado "in situ", utilizando moldes desmontables, perfectamente contruidos y mantenidos para lograr superficies lisas y líneas de uniones mínimas. Se dispondrán las escotaduras respectivas para la entrada de los cables subterráneos y también se construirán las sobrebases.

Previendo la posterior colocación de las columnas de iluminación, con anterioridad al hormigonado de las bases se colocarán moldes con una dimensión igual al de las columnas a colocar mas cinco (5) centímetros, convenientemente engrasados, de manera de formar en las mismas, el hueco necesario para tal fin, correctamente centrados en la fundación.

El espacio libre resultante se rellenará con hormigón en el que el canto rodado será de granulometría menor de 1 cm.

Utilizándose cemento portland normal, las torres se colocarán después de veintiocho (28) días de hormigonadas las bases. Empleándose Super Cementos, cementos de fragüe rápido o aditivos especiales, este plazo se reducirá de acuerdo con las recomendaciones que son de rigor.

La CONTRATISTA deberá contar en obra con el equipo adecuado para explorar el espesor del terreno subyacente que permita trabajar hasta la profundidad necesaria, como así también para las excavaciones y entubaciones.

Se deberán construir las canalizaciones necesarias para permitir la acometida del cable subterráneo por dentro del poste.

Cuando la resistencia del suelo o la presencia de otras instalaciones, previstas o no, o el declive del terreno por presencia de zanjones o terraplenes impidan o dificulten la construcción de bases normales o las estipuladas en este pliego, la CONTRATISTA deberá construir las mismas teniendo en cuenta:

- En caso de reducir la longitud de empotramiento deberá aumentar el diámetro de forma tal que supere el momento de vuelco.
- En caso de que la superficie superior de la base quede por debajo del nivel del pavimento, se deberá prolongar la misma (sin reducir la longitud de empotramiento de la base) en una altura equivalente al desnivel. No se permitirá aumentar la longitud de empotramiento de la columna, es decir prolongar el caño, para que la columna conserve su altura libre respecto al pavimento. En caso de que la INSPECCION DE OBRA lo requiera, deberá rellenarse el entorno de la base de hormigón que se ha prolongado, hasta una distancia no menor de 1 metro del borde de la misma en todo su perímetro.

Todos los materiales, incluyendo el hormigón elaborado deberán cumplir con las normas en vigencia.

Se deberá cuidar especialmente la verticalidad, alineación y nivelación de las columnas y que deberá ser efectuará utilizando equipamiento apropiado a tal fin, tarea que se deberá realizar sin las luminarias. Posteriormente el espacio entre la base y la columna, se rellenará con arena fina y seca, de igual calidad y características a la empleada para la construcción de bases.

Será a cargo de la CONTRATISTA la reparación de toda avería que experimenten las columnas durante el manipuleo; si por inadecuado manejo o accidente las columnas sufrieran deterioros que a juicio de la INSPECCION no fuere posible o conveniente reparar, deberá reemplazar el elemento deteriorado.

La fijación y erección de las columnas, se deberá realizar después del fraguado de las bases de hormigón, debiendo minimizar el riesgo por posibles accidentes.

Además, en los casos aplicables, las ubicaciones de las columnas de alumbrado deberán responder a la Norma IRAM AADL J2022-2, en lo referente a guía visual y adaptación visual.

a.3) PINTURA.

Los trabajos de pintura de las columnas, se harán siguiendo las especificaciones y características que se detallan en el **ARTÍCULO 17.- “TAREAS DE LIMPIEZA Y PINTURA”**

a.4) PUESTA A TIERRA.

Estos trabajos se harán de acuerdo a las especificaciones, características y ensayos como se detallan en el **Artículo 15.- “CONEXIÓN DE PUESTA A TIERRA”**.

El Adjudicatario de la obra presentará el proyecto definitivo para su aprobación ante la Subsecretaria de Actividades Portuarias.

Todos los honorarios profesionales abonados por tal concepto correrán por cuenta de la Contratista y deberán prorratearse en los diferentes Ítems.

MEDICION Y FORMA DE PAGO: La forma de pago de este ítem será por precio unitario, por cada columna perfectamente montada, pintada e instalada en su base de H°, con colocación de tablero interno, puesta a tierra y verificación de su resistencia y todo a entera satisfacción de la INSPECCIÓN.

ARTÍCULO 12.- ÍTEM 4. PROVISION E INSTALACION DE LUMINARIAS NUEVAS.

La CONTRATISTA deberá proveer e instalar **76** nuevas luminarias con sus respectivos equipos auxiliares y lámparas para las columnas que se consideran en el presente.

El listado anterior no debe considerarse una descripción definitiva de las cantidades a ejecutar, sino como un marco de referencia de carácter informativo para encarar las tareas previstas, pudiendo ampliarse de acuerdo a su propio cómputo, cantidades y análisis de precios que surjan de la visita a obra, sin que ello signifique el reconocimiento de pago adicional alguno.

Las especificaciones y características tanto eléctricas como mecánicas de los elementos constitutivos de las luminarias tales como el cuerpo o carcasa, el sistema óptico, el quipo auxiliar, lámpara, burlonería, normas, etc. se detallan en el **ARTICULO 16.- “DATOS GENERALES DE LAS LUMINARIAS”**.

MEDICION Y FORMA DE PAGO: La forma de pago de este ítem será por precio unitario, por cada luminaria, perfectamente montada e instalada en su respectiva columna y en funcionamiento, con la presentación de las verificaciones y ensayos pedidos y todo a entera satisfacción de la INSPECCIÓN DE OBRA.

ARTÍCULO 13.- ÍTEM 5. ZANJADO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE CONDUCTOR Y TAPADA.

Se deberán proveer e instalar aproximadamente **550 m** de cables conductores, estos deberán ser de cobre, aptos para el tendido subterráneo, ignífugo, no propagante al fuego y sus secciones se verificarán por la caída de tensión admisible del 3% como máximo para las nuevas instalaciones. (Planos N° 1 y N° 2 Referencias: En calle Juan Días de Solís se estimó 370 m de tendido, mientras que 180 m para la calle Edison).

Si bien, a los efectos de poder cotizar el Ítem, los OFERENTES deberán considerar una sección 4 x 10 mm², las mismas tendrán que ser calculada por la CONTRATISTA y presentadas como documentación para su aprobación ante la SUBSECRETARIA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS, según lo indicado precedentemente en el Artículo 3.3. “CÁLCULO DE SECCIONES”.

Los conductores deberán tener grabado en sobre relieve en su vaina, la Norma IRAM a la que corresponden.

Los tramos a unir serán enteros no admitiéndose empalmes de ningún tipo, salvo razones perfectamente fundadas y aprobadas por la INSPECCION DE OBRA. El deterioro circunstancial del conductor, por personas o equipos de la empresa o

terceros, deberá ser removido totalmente y reemplazado por uno nuevo. Ante esta circunstancia, no se reconocerán mayores costos ni ampliación de plazo alguno. En caso que el desperfecto o deterioro, fuera ocasionado por terceros, la CONTRATISTA efectuará la denuncia y los trámites judiciales que pudieran corresponder y no darán lugar a la intervención de esta REPARTICION.

a). CORTE DE LAS ZANJAS.

Las mismas tendrán un ancho mínimo de 40 cm. de 60 cm. según sea la colocación de uno o más cables y una profundidad al lecho de 0,80 metros según la pendiente natural y respecto al nivel del terreno o piso (**Ref.: Plano N° 6**). Estas serán alineadas mediante cables de hilos de acero galvanizado o cáñamo apropiado.

Si aparecieran obstáculos como tuberías, gasoductos, electroductos, fundaciones, arriostramientos, túneles, cables, cañerías, fibras ópticas, etc, de la Delegación o de terceros, el CONTRATISTA deberá ponerlo en conocimiento de la INSPECCION DE OBRA, a efectos de que se impartan directivas sobre el modo de salvarlos, y en caso de ser necesario para dar intervención a las Empresas y Organismos competentes, sin que ello de derecho a la CONTRATISTA a requerir pago adicional.

En los lugares donde no se puedan precisar los conductos existentes en el subsuelo, se hará un cateo previo para poder individualizar posibles obstáculos y determinar el eje de la zanja con mayor seguridad.

El fondo y los costados de las zanjas presentarán bordes rectos, uniformes y compactos, no admitiéndose la existencia de terrones sueltos en los taludes y el fondo será enérgicamente compactado. Al finalizar estos trabajos, sobre ese lecho se deberá agregar una capa de 10 cm. de arena.

A efectos de conocer la ubicación precisa del cable, la CONTRATISTA referirá a puntos fijos permanentes de acuerdo a la DELEGACIÓN DOCK SUD para el trazado donde tendrá lugar el emplazamiento del cable.

Para la ubicación posterior del conductor se colocarán en cada cambio de dirección, cruce de calles ó vías férreas un cartel de chapa con la siguiente leyenda “CONDUCTOR DE ENERGÍA SUBTERRÁNEO 0,80 m”.

La tierra extraída para efectuar el corte del perfil, será depositada sobre el costado de la zanja cuando la misma no presente inconvenientes para el tránsito de la operatoria portuaria, caso contrario se depositará en los lugares que la INSPECCIÓN DE OBRA indique.

Entre la zanja y los montículos de tierra se dejará una franja libre a efectos de evitar que las intensas precipitaciones, arrastren la tierra al fondo de la misma.

a.1) CRUCES BAJO VÍAS FÉRREAS, CALLES, CONDUCTOS DE DESAGÜES PLUVIALES U OTROS CABLES.

El cruce de los conductores subterráneos bajo calles, vías férreas, desagües pluviales u otros cables se protegerán mediante un caño de P.V.C. cuyo diámetro será 3 y ½ veces mayor que el diámetro exterior de los conductores a pasar, protegido con un dado de hormigón simple y a 0,50 metros a cada lado del respectivo cruce (**Ref.: Plano N° 6**).

Cuando se deba cruzar otro cable o cables se deberá pasar 0,30 metros más abajo del más profundo, respetándose el mismo procedimiento que en el párrafo anterior.

En aquellos casos donde fuera necesario, se efectuarán los cruces mediante el empleo de tuneleras.

Los cruces de calles o pavimentos, se deberán efectuar a una profundidad de 1,40 metros, en todo el largo de la calzada o pavimento, posteriormente se colocarán en su interior caños de P.V.C. de 90 mm de diámetro, tipo reforzado y espesor mínimo de 4 mm. En el interior del conducto formado de la manera antes descrita se dejará colocada una soga plástica para su posterior utilización y los extremos deberán ser cerrados inmediatamente con mezcla de cal pobre. El conducto utilizado para el paso del cable terminará en cada extremo en una cámara de inspección. Inmediatamente después de colocado el cable o caño de P.V.C., la CONTRATISTA procederá a rellenar con tierra, la que se apisonará preferentemente con medios mecánicos en capa sucesivas de 20 cm de espesor.

Los cruces de calle a realizar partirán con caño de P.V.C. reforzado de 90mm de diámetro, desde la cámara de inspección a construir al lado de la columna de iluminación, terminado en el otro a un metro del borde del pavimento. En toda la longitud del caño se deberá dejar instalado en su interior un cordel de plástico de 6mm de diámetro como mínimo, para su posterior utilización en el tendido y en ambos extremos del caño se lo deberá rellenar con mezcla de cal pobre.

En la instalación de conductos de P.V.C., no podrá doblar dichos conductos en ningún lugar por medios mecánicos y/o calor, solamente se podrá utilizar curvas y codos de fabricación normalizada respectivamente.

Las veredas y pavimentos con sus respectivos contrapisos y sub-bases que fueran removidas para la concreción de los trabajos aludidos, deberán reconstruirse utilizando idénticos materiales a los existentes y siguiendo las técnicas constructivas habituales.

Se deberá contar con los equipos y/o elementos necesarios para efectuar el zanjeo y tendido de conductores y los mismos deberán ser adecuados para la realización de los trabajos de acuerdo a los tipos de terrenos que se presenten en la obra.

No se podrán utilizar los túneles de las alcantarillas o sumideros como pasajes de caños de P.V.C. en reemplazo de cruces de calles con tuneleras establecido en esta especificación.

La CONTRATISTA podrá recabar información o documentación existente en la DELEGACION PORTUARIA DOCK SUD de los sectores sobre los cuales se realizará el tendido subterráneo, a fin de interiorizarse de las dificultades que su realización plantea.

a.2) TENDIDO BAJO TIERRA.

Se pondrá especial atención en la operación de instalación y/o tendido del conductor, excluyendo toda posibilidad de que sea sometido a esfuerzos de tracción o torsión que puedan ocasionar perjuicios en la aislación del cable y provocar futuras averías, disponiendo para ello del número de personal necesario a efectos de cumplimentar este requisito.

La profundidad final del conductor ya instalado será mayor a 0,80 m y los radios de curvaturas no podrán ser inferiores a los establecidos por el fabricante, consideración que se deberá tener en cuenta al realizar los cortes de las zanjas para el tendido e instalación.

Se tomarán las medidas necesarias al efectuar el paso de los cables por los lugares previstos para el ingreso a los tableros, a efectos de evitar el roce del conductor contra los bordes.

a.3) TAPADA.

El/los cables conductores se resguardarán en todo su recorrido mediante ladrillos para garantizar la continuidad de la protección mecánica, previo agregado de una capa de arena de 10 cm de altura (**Ref.: Plano N° 6**).

Posteriormente se procederá al relleno con material producto del destape, arena o en su defecto tierra zarandeada, el que se irá compactando por percusión y riego en etapas sucesivas de espesor igual a 20 cm.

De utilizar suelo seleccionado, se deberán indicar los sitios de extracción, debiendo ajustarse los mismos a lo enunciado en el Decreto Provincial N° 968/97, reglamentario de la Ley Nacional N° 24585.

Cuando por lluvias intensas el terreno presente un grado elevado de humedad que afecte la calidad del compactado, la INSPECCIÓN suspenderá los trabajos hasta tanto se normalicen las condiciones del terreno, extendiéndose los plazos de obra de acuerdo a lo que se indica en el art. 37 de la ley 6.021.

La CONTRATISTA deberá implementar todas las medidas necesarias para minimizar los riesgos por desmoronamiento y/o derrumbe durante los trabajos de excavación, relleno y demás tareas pertinentes a la obra.

La recolección de todos los residuos especiales generados en la obra y en obradores, como así también aquellos que pudieran generarse durante la remoción del suelo durante los zanjeos y perforaciones, adecuado almacenamiento transitorio, transporte, tratamiento y la disposición final deberán ser acordes al Decreto N° 806/97, reglamentario de la Ley 11.720.

Asimismo, correrá por cuenta de la CONTRATISTA la reparación de las averías que produjera a elementos enterrados de la Delegación o de terceros y la satisfacción de todo otro reclamo que los mismos originen.

a.4) ENSAYOS DE CONDUCTORES ELECTRICOS.

Una vez terminada la instalación, la INSPECCION, realizará mediciones con voltímetro en la totalidad de los circuitos, a fin de verificar que la caída de tensión sea menor o igual al 3%.

Esta medición se hará:

- Entre fase y neutro en el punto de entrega de la línea de alimentación desde la red pública, (correspondiente a la línea de alimentación de la empresa prestataria de energía).
- Entre fase y neutro en la última columna.

Ambas mediciones se realizarán en la fase más cargada y de mayor extensión. En caso de no cumplir con la caída de tensión máxima admisible, se deberá adecuar la sección de los conductores hasta cumplir con los valores de caída de tensión exigidos. Para esta prueba la CONTRATISTA deberá contar en obra del equipo necesario para que dichas mediciones sean verificadas y el costo que demanden los trabajos mencionados, estarán a su cargo.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO: Este ítem se medirá y pagará por metro lineal de zanja abierta, tendido de cable conductor y tapada, con la previa presentación de la verificación del cálculo de secciones de los conductores a utilizar, ensayos y todo a entera satisfacción de la INSPECCIÓN DE OBRA.

ARTÍCULO 14.- ÍTEM 6. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABLEROS DE COMANDO Y PROTECCIÓN Y DE PILARES DE MEDICIÓN.

El CONTRATISTA deberá proveer e instalar **2** nuevos tableros de comando y protección. (Ref.: Planos N° 1 y N° 2. Referencias de ubicación: T6 y T7).

El gabinete donde se alojarán cada uno de los tableros de comando y protección se instalarán en su pilar de medición. Estos pilares, que serán provistos y/o construido por

la CONTRATISTA, se harán con arreglo a las Normas vigentes de la Empresa a cargo del suministro de electricidad.

En los tableros se colocarán todos los elementos necesarios que permitan tanto el encendido y apagado automático, como así también su puesta en funcionamiento manual de las luminarias (**Ref.: Plano N° 7**).

a). GABINETERÍA:

a.1) CARACTERÍSTICAS.

Todo el conjunto será para montaje a la intemperie a prueba de polvo y apto para soportar ambiente corrosivo. El grado de protección IP deberá ser 65 como mínimo.

Ningún panel bajo tensión deberá ser accesible desde el exterior, por lo que deberá contar con una contrapuerta interior calada para el acceso a los interruptores con cerradura.

a.2) PINTURA:

Para la pintura de los elementos metálicos del gabinete se seguirán las especificaciones y características que se detallan en el **ARTÍCULO 17.- “TAREAS DE LIMPIEZA Y PINTURA”**, en lo aplicable.

a.2) CONEXIONADO EN TABLEROS:

Los cables a utilizar serán de cobre y todas las uniones se efectuarán con terminales a compresión de cobre, empleando tuercas y arandelas de bronce.

En la operación de instalación de estos conductores, se tendrá que excluir toda posibilidad que los cables de entrada y salida sean sometidos a esfuerzos mecánicos, al efectuar el paso por los caños previstos.

El contactor será accionado a distancia desde fotocélulas y localmente mediante accionamiento manual. Todas las conexiones en los tableros, medidores, etc., se efectuarán con terminales a compresión de cobre, empleando tuercas y arandelas de bronce. Los cables a utilizar serán de cobre.

a.3) INDIVIDUALIZACIÓN DE CIRCUITOS:

Se deberán individualizar convenientemente los distintos circuitos, mediante placas de Luxite con fondo negro y letras blancas, donde se grabaran las leyendas en bajo relieve indicando la función que cumplen. La fijación de las mismas al tablero se hará mediante tornillos o adhesivos anaeróbicos. Además los conductores deberán tener anillos numerados para su identificación.

a.4) CÉLULAS FOTOELÉCTRICAS:

Se instalarán dos fotocélulas, para el caso de que una falle, siguiendo las especificaciones y características que se detallan en el **ARTÍCULO 18.- “CELULAS FOTOELÉCTRICAS”**,

a.5) PUESTA A TIERRA:

Estos trabajos se harán de acuerdo a las especificaciones, características y ensayos que se detallan en el **Artículo 15.- “CONEXIÓN DE PUESTA A TIERRA”**.

a.6) PUNTOS DE ALIMENTACIÓN:

La Delegación Puerto Dock Sud tendrá a su cargo la solicitud del servicio de suministro eléctrico ante la Empresa prestataria, quedando a cargo de la CONTRATISTA tanto la elaboración como la presentación y seguimiento de toda la documentación exigida por la misma.

Si bien en los planos se muestra la ubicación de los pilares, estos quedarán definitivamente determinados, al momento que la CONTRATISTA efectúe el replanteo de ubicación final de las columnas y recabe las correspondientes indicaciones a la empresa prestataria del servicio respecto de los puntos de suministro mas convenientes al momento de solicitarlos.

Consecuentemente la ubicación definitiva de los puntos para la toma de energía, deberán ser, por un lado confirmados y verificados por la CONTRATISTA ante el la Empresa a cargo del suministro, y por otro para esas posiciones se deberán determinar los nuevos parámetros eléctricos y mecánicos.

Los eventuales costos relacionados con las obras de ampliación y renovación de redes que determine la empresa prestataria de energía eléctrica, quedarán a cuenta y cargo de la empresa CONTRATISTA, debiéndose incluir los mismos en el presente ítem.

a.7) DISTRIBUCION DE FASES:

En los circuitos, la distribución de cargas estará equilibrada en las tres fases y no podrán conectarse sobre una misma fase dos luminarias consecutivas.

MEDICION Y FORMA DE PAGO: La forma de pago de este ítem será por unidad, con el pilar y tablero general perfectamente instalados, pintados, con prueba de funcionamiento y puesta en servicio de la instalación que comandarán y con la conformidad de la INSPECCION DE OBRAS.

ARTÍCULO 15.- CONEXIÓN DE PUESTA A TIERRA.

Las tareas de conexionado de puesta a tierra, incluye la provisión de los materiales necesarios para su correcta ejecución, empleando para ello jabalinas (**Ref.: Plano N° 3 y N° 5**), las cuales poseerán alma de acero con recubrimiento de cobre electrolítico de 0,50 mm de espesor como mínimo y con morseto de bronce para la sujeción del conductor. Las jabalinas serán de 5/8” x 1,50 m. En todos los casos, la conexión de

jabalinas a columna será realizada con conductor de cobre de PVC de 16 mm² de sección.

El valor máximo de la resistencia de puesta a tierra, no será superior a 10 ohms. En caso que el valor medido dé un valor mayor a los 10 ohms, se podrá profundizar la jabalina para lograr el valor requerido o se podrán interconectar con jabalinas adicionales en paralelo hasta lograr un valor admisible. No se permitirá alterar las condiciones del terreno para lograr la resistencia indicada.

Asimismo se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar el hurto de los conductores, garantizando así la continuidad de la puesta a tierra.

Estos trabajos incluyen los ensayos de:

PRUEBA DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA:

Una vez completada la instalación y conexión de las jabalinas se deberá realizar las mediciones de la resistencia a tierra, a fin de que la INSPECCION DE OBRA pueda verificar que la misma no sea superior a 10 ohms.

Para ello se deberá contar en obra con el equipo necesario para que dichas mediciones sean verificadas, o bien se podrá realizar y supervisar mediante Organismo Oficial. El costo que demande los trabajos mencionados, estará a cargo del CONTRATISTA.

ARTÍCULO 16.- DATOS GENERALES DE LAS LUMINARIAS.

Se tratan de luminarias para montaje en pescante, con distribución de luz de tipo asimétrica para lámparas a vapor de sodio de alta presión de 250 W y deberán satisfacer los requisitos para alumbrado público para calles CLASE D**.

Deberán tener dos recintos separados, uno el denominado “recinto óptico” donde se aloja la lámpara y el otro donde se aloja el equipo auxiliar. Para el acceso se deberá permitir la apertura y cierre sin el uso de herramientas especiales. No se admitirán aquellas cuyo diseño prevea la colocación del compartimiento para equipo el auxiliar en la parte superior del recinto óptico.

El aspecto exterior de las luminarias deberá ser agradable, debiendo sus líneas armonizar con la columna portante, evitando en lo posible desequilibrios estéticos entre sus partes constituyentes.

El grado de protección IP deberá ser 65 como mínimo para el compartimiento óptico (recinto de la lámpara) e IP 33 como mínimo para el recinto del equipo auxiliar, según IRAM-AADL J 2028 e IRAM 2444.

Las luminarias deberán resistir la vibración ocasionada por el tránsito vehicular, impacto al granizo y fuerza del viento, cumplir condiciones de seguridad eléctrica, resistencia térmica y mecánica y soportar temperaturas ambiente entre -15°C y +45°C.

Deberán tener capacidad suficiente para contener y asegurar el buen funcionamiento en condiciones normales de la lámpara (sodio de alta presión de 250 Watts), con tulipas de vidrios.

Las luminarias deberán responder en un todo a esta especificación y lo aquí expresado, a las Normas IRAM AADL J20-20, J20-21, J20-22 y J2028 y sus complementarias.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS:

a) CUERPO O CARCAZA

Deberán ser de aleación de aluminio fundido o inyectado a alta presión y su composición centesimal será declarada por el fabricante, no admitiéndose la utilización de ninguna pieza de plástico.

Los espesores deben tener relación con los esfuerzos a los que las piezas serán sometidas, siendo el espesor mínimo 2,0 mm.

La luminaria podrá tener dispositivos que le permitan ser montados indistintamente sobre pescante de 42,5 mm o 60 mm de diámetro exterior nominal. La longitud mínima de empotramiento debe ser de acuerdo a lo especificado en la Norma IRAM AADL J20-20.

Podrán permitir más de un ángulo de montaje sin necesidad de agregarle ninguna pieza ni modificar el ángulo de inclinación de la columna.

Las fijaciones o sujeciones de las luminarias a las columnas, se hará mediante prisioneros de acero cadmiado de punta cóncava, que permitan asegurarlas firmemente impidiendo posiciones indebidas de las luminarias y todo tipo de deslizamiento aún en caso de choques.

b) ARO PORTATULIPA

El aro portatulipa deberá ser de aleación de aluminio fundido o inyectado a alta presión y su composición centesimal será declarada por el fabricante. Este aro que sostiene la cubierta deberá ser rígido para garantizar una presión uniforme sobre la junta y evitar deformaciones que generen tensiones concentradas sobre dicha cubierta.

El sistema de cierre del aro portatulipa deberá ser simple y tal que se realice la apertura por gravedad con una sola mano y con un solo punto de accionamiento. El sistema deberá permitir la apertura en 2 etapas, una en la cual el aro está en posición intermedia de seguridad (descanso) y la otra de apertura total sin desprenderse accidentalmente. Si se abre en dos operaciones, el diseño debe permitir diferenciar bien entre ambas, para no dejar semicerrado el recinto óptico donde se encuentra la lámpara.

No se admitirán luminarias en las que el reflector esté pegado a la tulipa (utilizando este método como sistema de cierre)

El cierre del compartimiento de lámpara deberá efectuarse con un solo mecanismo y en un solo punto, por medio de un resorte de acero inoxidable que mantenga el grado de hermeticidad durante la vida útil de la luminaria. No se admitirán luminarias con tornillos como cierre y con más de un punto de cierre.

Debido a la presión de cierre, el marco debe deformar sensiblemente a la junta, hasta donde se logre el cierre que asegure IP 65 como mínimo. Las juntas deben ser de goma siliconada de una sola pieza.

c) TAPA PORTAEQUIPO AUXILIAR

La tapa portaequipo deberá ser de aleación de aluminio fundido o inyectado a alta presión y su composición centesimal será declarada por el fabricante. Su apertura será por acción de la gravedad y deberá poseer un sistema de seguridad que evite el desplazamiento y posterior caída por impactos en la columna o desenganche accidental al operar sobre la tapa portaequipo.

Su diseño deberá ser tal que no pueda realizarse la apertura sin accionar previamente el sistema de seguridad, el que deberá ser de acero inoxidable calidad 304 o del mismo material que el cuerpo de la luminaria y con el mismo tratamiento superficial.

d) SISTEMA ÓPTICO

El control de la luz deberá hacerse con refractor y reflector.

d.1) CUBIERTA REFRACTORA O TULIPA

Es el elemento protector del sistema óptico formando parte de él:

La tulipa será de vidrio prensado al borosilicato estabilizado térmicamente con marca en relieve. La transmitancia no deberá ser inferior al 90 %. No podrán ser de polietileno o acrílico.

Los elementos para la fijación de la cubierta deben ser de acero inoxidable.

Los prismas del refractor deberán ser exclusivamente internos, la superficie externa deberá ser completamente lisa impidiendo el ensuciamiento por depósito de polvo externo y facilitando la tarea de limpieza durante el mantenimiento. En general las aristas deben ser redondeadas y no deben tener rebabas provenientes de matriz, ni desprendimientos por roturas.

No se admiten en su estructura, más de veinte (20) burbujas esféricas apreciables a simple vista y ninguna de más de 6 mm de diámetro.

Las cubiertas de las luminarias que compongan la partida, deben ser del mismo modelo y calidad que las utilizadas en el ensayo de tipo exigido.

Las cubiertas en las luminarias deben estar permanentemente aseguradas y los elementos a tal fin deben ser fuertes para que no varíe su resistencia con las sucesivas operaciones de apertura y cierre.

El recambio de la tulipa será fácil, y su forma impedirá que accidentalmente se coloque en forma errónea.

El CONTRATISTA deberá garantizar por escrito la provisión de cubiertas en forma continuada como repuesto.

d.2) REFLECTOR

Las luminarias deberán poseer un sistema reflector, pudiendo llevar reflectores laterales o formar una sola pieza, independientemente del cuerpo de la luminaria asegurando la distribución fotométrica solicitada y debe ser fijado mecánicamente como sea necesario.

El sistema de reflexión que se utilice no debe afectar la vida útil de la lámpara. Como evidencia de ello se requiere que el incremento de la tensión de arco dentro del recinto óptico no exceda los límites admitidos por la lámpara.

El o los reflectores deben ser de chapa de aluminio laminado al 99,8% de pureza, de espesor adecuado a los esfuerzos normales a los que será sometido durante las operaciones de mantenimiento, estampadas o plegadas con nervaduras suficientes para mantener la rigidez necesaria.

La chapa de los reflectores debe tener el tratamiento superficial de pulido, electroabrillantado y sellado, pudiendo ser este tratamiento anterior o posterior al conformado en frío de los mismos. No se admitirán chapas de otros metales simplemente pulidos, cromados o niquelados ni materiales sintéticos. Deberán resistir el lavado con detergente neutro a 30°C sin mancharse, para las posteriores operaciones de mantenimiento.

Los reflectores de las luminarias que componen la partida, deberán ser del mismo modelo que las utilizadas en el ensayo y deberán constar en el correspondiente protocolo de ensayo de tipo exigido.

d.3) PORTALÁMPAS

Se deberán utilizar portalámparas E40, el cuerpo aislado del portalámpara deberá ser de porcelana de uso eléctrico esmaltada y deberá cubrir totalmente el casquillo de la lámpara una vez roscada, para impedir contactos accidentales al retirar la lámpara.

Los portalámparas deberán tener contacto central a resorte de acero inoxidable y poseer un sistema de freno en las espiras con resortes laterales de acero inoxidable para evitar aflojamientos de la lámpara por trepidaciones originadas por el tránsito.

El pistón del contacto central debe ser plano en el frente sin puntas ni canaletas, a fin de no dañar el metal blando del contacto central de la lámpara.

Las conexiones del portalámparas deben ser por la parte posterior, con mordazas con una capacidad mínima de conductor de 1 mm².

Las partes metálicas del portalámparas deberán ser de bronce fundido, latón, cobre duro o bronce fosforoso, en todos los casos niquelados. No se admitirá ninguna pieza de hierro cobreado o zincado. Si son de chapa de los metales mencionados, deben tener un espesor mínimo de 0,4 mm. Los conductores de alimentación al portalámparas deben ser de cobre electrolítico aislados en silicona con terminales estañados.

El montaje del portalámparas en la cámara debe ser rígido, no elástico, no admitiéndose piezas de material plástico para sujeción del portalámparas.

La distancia eléctrica entre las partes bajo tensión y la carcasa debe responder a la norma IRAM 2015 y al ensayo de rigidez dieléctrica a 3000V como mínimo entre dichas partes y entre conductores.

Si por motivos de regulación de enfoque el portalámparas estuviera montado sobre un mecanismo de corredera, este debe impedir el giro del portalámparas. En general el portalámparas debe cumplir con IRAM 2015, especialmente en lo aquí no especificado.

e) EQUIPO AUXILIAR

El equipo auxiliar deberá estar ubicado en la misma carcasa, en compartimiento separado de la cámara de lámpara e irá montado sobre bandeja portaequipo extraíble. El compartimiento deberá estar provisto de suficiente ventilación para mantener a sus componentes en una temperatura conveniente.

El equipo auxiliar completo para lámpara de sodio de alta presión de 250 W estará conformado por:

e.1) BALASTOS

Deberán ser para lámpara a vapor de sodio de alta presión de 250W, exclusivamente del tipo apto para interior y deben responder a IRAM 2312 y de las recomendaciones contenidas en la publicación IEC 662/80 para lámparas a vapor de sodio de alta presión.

Los balastos deberán ser del tamaño adecuado para su fácil instalación dentro del recinto y la conexión deberá efectuarse por medio de borneras a mordazas o tipo europeo y deberán poseer sello de calidad IRAM (no excluyente). Los capacitores serán de marca, tipo Wanco, Italavia o de características iguales o superior.

e.2) CAPACITORES

Los capacitores deberán ser del tipo hermético con aislación autorregenerativa y poseer sello de calidad IRAM.

Su capacidad debe ser adecuada para corregir el factor de potencia del conjunto lámpara-balasto a 0,90 como mínimo, a tensión nominal y debe estar provisto de resistencia de descarga interna.

Deberá estar fijado por medio de una abrazadera de chapa de aluminio de espesor mínimo de 1 mm y de ancho mínimo de 13 mm.

Los capacitores deberán poseer borneras para terminales a presión enchufables con capuchones protectores de material aislante. Deberán cumplir los ensayos de rigidez dieléctrica entre los bornes y puesta a tierra. Los capacitores serán de marca, tipo Elecond o de características iguales o superior.

e.3) IGNITORES

Deberán cumplir las recomendaciones contenidas en la publicación IEC 662/80 para lámparas a vapor de sodio de alta presión.

e.4) CABLEADO Y BORNERA

El equipo auxiliar debe estar completamente cableado, conectando entre sí y al portalámparas por medio de una bornera distribuidora, que debe tener previsto dos bornes para la conexión de fase y neutro y convenientemente identificados provenientes de líneas de alimentación general.

Deberán utilizarse borneras fijas (no enchufables), de porcelana o nylon y los contactos y tornillos de bronce. Estas estarán fijadas en la carcasa del artefacto en forma solidaria con uno o más tornillos de forma tal que no se desplacen ni giren.

Los conductores del cableado interno deben ser de cobre electrolítico con aislación de goma siliconada y resistencia a alta temperatura. Para la conexión a tornillos, estos deberán tener puntas estañadas, para la conexión a mordaza del portalámparas, los cables deben tener terminales tipo horquilla estañados, y para la conexión al capacitor deben tener terminales enchufables, identados y estañados, todos con cubre-terminales y de buena presión para evitar desconexiones accidentales o falsos contactos.

Los conductores de interconexión deberán ser de un solo tramo y su longitud, la suficiente para la cómoda operación sobre el equipo auxiliar. La transferencia de los mismos a la cámara de lámpara, se deberá efectuar a través de una o dos perforaciones en la pared de la división. Para mantener hermeticidad y rigidez dieléctrica, se deberán colocar boquillas de goma sintética que cierren a presión los agujeros con los cables.

El cableado total deberá ordenarse en un solo haz, unido por abrazaderas de goma siliconada o precintos y ubicado de manera tal que entren sin ayuda al compartimiento auxiliar cuando se cierra.

Los conductores del portalámparas deben soportar temperaturas de hasta 180°C y poseer una aislación para 5 KV.

e.5) PUESTA A TIERRA

Deberán poseer borne de puesta a tierra identificado en sobrerrelieve en el cuerpo de la luminaria y estarán vinculado eléctricamente con la tapa portaequipo con conductor de sección mínima de 0,75 mm² y terminales en sus extremos, siendo uno de ellos

enchufables que permita la desconexión rápida en el caso de querer retirar el equipo para su mantenimiento

Deberá conectarse el borne de puesta a tierra de la luminaria con el borne de la jabalina de la columna a través de un conductor de cobre de PVC (verde-amarillo) de 1,5 mm² de sección como mínimo, para una eficiente puesta a tierra de la luminaria.

e.6) SUJETA CABLES

Deberá poseer sujeta cable para los conductores de alimentación, mediante un borne en el cuerpo de la luminaria y grampa de acero inoxidable.

e.7) BULONERIA, JUNTAS, FACILIDAD DE MANTENIMIENTO

Los tornillos destinados a unir piezas en la luminaria, deben ser de acero IRAM 1010 o de mayor dureza, de acuerdo a la función que cumplan y deben estar protegidos superficialmente con baño electrolítico de cadmio, níquel o zinc.

La tornillería para unir partes que conduzcan corriente debe ser de bronce tratado.

El o los bulones de fijación de la luminaria a la columna, deberá ser de acero inoxidable calidad 304 con punta cónica trunca, tipo “prisionero”, de diámetro mínimo W ¼”; preferentemente de cabeza cuadrada, para facilitar las tareas de mantenimiento.

El sistema óptico estará protegido contra polvo, insectos, agua de condensación y lluvias, mediante el uso de juntas, utilizándose para ello materiales que cumplan con los ensayos de degradación, deformación, envejecimiento, tracción y alargamiento según IRAM AADL J20-20.

e.8) PINTURA

En todos los casos el material base de la luminaria debe ser liso, sin poros, grumos o defectos de fundición que afecten la estética, el buen funcionamiento y la confiabilidad en su vida útil.

El proceso de limpieza y desengrase debe hacerse mediante un fosfatizado para lograr mayor protección contra agentes atmosféricos y mejorar la base mordiente.

La pintura interna y externa debe ser realizada mediante polvo de aplicación electroestática, horneada durante un tiempo y a una temperatura como lo indica la técnica, asegurando la dureza y la adherencia adecuada con un espesor mínimo de 40 micrones. Todos los materiales utilizados deben ser especiales para horneado y no se admite masillado alguno en ninguna zona de la luminaria.

f) LÁMPARAS

A vapor de sodio de alta presión, potencia 250Watts “SUPER” tubular clara. Tensión de alimentación 220V +6%,-8%. Frecuencia de línea 50Hz. Las lámparas serán de marcas reconocidas tipo Phillips, Osram, GE, o similar.

g) IDENTIFICACION INTEGRAL DE LA LUMINARIA

La luminaria en general y cada uno de sus componentes en particular, deberán llevar en lugar visible y en forma indeleble la respectiva identificación de marca y modelo.

Las luminarias serán tipo STRAND modelo MBA 70S1, o similar.

h) CABLE CONDUCTOR DE TABLERO DE COLUMNA A EQUIPO AUXILIAR

La alimentación de energía del tablero de columna al equipo auxiliar de la luminaria deberá ser realizada con cable de cobre con aislamiento de polietileno reticulado (XLPE) ignífugo, no propagante al fuego y de sección acorde a la corriente que transportará.

i) ARANCELES Y NORMAS A CONSULTAR.

Todos los aranceles correspondientes a la verificación, ensayos y a la documentación, estarán a costa y cargo de la CONTRATISTA

Se deberán consultar las siguientes normas:

NORMA IRAM	TEMA
2015	Portalámparas a rosca
2312	Balasto.
-AADL J2020	Luminarias para vías públicas. Características de diseño.
-AADL J2021	Luminarias para vías públicas. Requisitos y métodos de ensayo.
-AADL J2028-1	Luminarias. Requisitos generales y métodos de ensayo.
-AADL J2022-2	Alumbrado público. Vías de tránsito. Clasificación y niveles de iluminación

ARTÍCULO 17.- TAREAS DE LIMPIEZA Y DE PINTURA.

a) TAREAS DE LIMPIEZA:

Para la realización de las tareas de limpieza, se retirará todo elemento extraño que se encuentre adherido a la superficie y luego se lijará toda la superficie. De existir zonas donde hubiere manchas de óxido o donde hubiese saltado la pintura, el proceso de lijado se llevará a cabo hasta llegar al metal.

Luego se aplicarán dos (2) manos de convertidor de óxido y dos (2) manos de esmalte sintético del mismo color que la pintura de terminación final.

b) TAREAS DE PINTADO:

Para la realización de las tareas de pintura en las superficies de las columnas o partes metálicas, previo limpieza en toda su extensión, se pintará con dos (2) manos cruzadas de convertidor de óxido. Finalmente previo secado, se procederá a la aplicación de dos (2) manos cruzadas de esmalte sintético del color que determine la INSPECCION DE OBRA.

En el caso de las columnas deberán ser pintadas, además, desde el nivel del empotramiento en la base y hasta 60 cm por encima, con dos (2) manos de pintura resistente a los ácidos de color negro. Estas pinturas deberán ser resistentes al agua, aceites, detergentes alcalinos, ácidos, etc.

c) CARACTERISTICAS DE LA PINTURA A EMPLEAR:

Las pinturas a emplear serán de marca reconocida en plaza y deberán ser aptas para soportar ambientes corrosivos y resistencia frente al ataque de los agentes atmosféricos.

Se emplearán solo los diluyentes y/o catalizadores especificados por el fabricante respetando estrictamente las prescripciones y tiempos de curado establecidos por el mismo.

ARTÍCULO 18.- CÉLULAS FOTOELÉCTRICAS:

Podrán ser del tipo fotoresistivo o fotovoltaico, pero en ambos casos se deberán tomar las precauciones necesarias para que esté cerrada herméticamente y resguardada de los efectos de una radiación excesiva. Deberá ser insensible a iluminaciones transitorias provocadas por relámpagos, focos de vehículos, etc. debiendo tener un retardo de encendido o apagado y se montarán por medio de soportes adecuados. Los conductores de fotocélula a tablero de comando serán de cobre no inferior de 2,5 mm² de sección. Las fotocélulas deberán cumplir con las Normas IRAM AADL J20-24 e IRAM AADL J20-25.

ARTÍCULO 19.- LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.

Durante la realización de cada etapa y una vez finalizada la totalidad de los trabajos donde se desarrollaron las tareas contratadas, la CONTRATISTA deberá realizar la limpieza de todos los sectores en donde se haya intervenido, estando obligada a retirar de la jurisdicción portuaria, todos los elementos y materiales sobrantes, cualquiera sea su especie.

La INSPECCION exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá la recepción provisoria mientras en las obras terminadas, no se hayan dado debido cumplimiento al presente artículo.

Todos los gastos que demanden el cumplimiento de las presentes disposiciones, así como las tramitaciones ante terceros serán por cuenta exclusiva de la CONTRATISTA.

FORMA DE PAGO: El costo de esta tarea deberá prorratearse dentro en todos los ítems de la obra.

ARTÍCULO 20- CARTEL DE OBRA.

De acuerdo a la instrucción que acompaña el memorando 936/89, se colocara un cartel de obra, según el Plano “CARTEL DE OBRA Y LETRERO TIPO”, que forma parte del presente pliego.

Los letreros deberán ajustarse a las características que se especifican a continuación:

Estará conformado por un bastidor de madera semidura, soporte de chapa de hierro galvanizado N° 22, sobre el que se pegará la gráfica, ejecutada por sistema de impresión electrostática Scotch Print de 3M (o equivalente) en vinilo 8640-4 milésimas de pulgada de espesor, blanco opaco con adhesivo plus transparente. Tintas y concentrados de 3M o equivalentes, anchos de impresión mínimo 86 cm.

Se deberá garantizar por el término de 3 años la durabilidad de los colores y la permanencia del adhesivo para aplicación exterior.

La imagen de fondo será el indicado por la INSPECCION, obtenida por el CONTRATISTA con cámara digital y previa a la ejecución del cartel se presentará para su aprobación un impreso a escala con todos los datos volcados en el mismo.

El costo de dicho cartel se encuentra incluido dentro del rubro “Gastos Generales”.

ARTÍCULO 21- HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios profesionales por representación técnica deben constituir un ítem de la oferta y se los calculará de modo tal que su monto no resulte inferior al que surja de la aplicación del decreto de aranceles vigente.

FORMA DE PAGO: El costo de esta tarea se pagará proporcionalmente al avance de obra.

ARTÍCULO 22 – PLANOS SEGÚN OBRA

El CONTRATISTA entregará a la INSPECCIÓN los planos según obra en soporte óptico CD en formato Autocad 2000 o superior y en soporte papel dibujado en poliéster indeformable transparente, con planimetría, perfiles longitudinales y transversales y todo otro plano que resulte necesario a criterio de la INSPECCIÓN, a la finalización. Se entregará un (1) juego original y dos (2) copias heliográficas. Dichos planos se confeccionarán de acuerdo a lo indicado en las Normas IRAM vigentes y se deberán entregar dentro de los treinta días posteriores al Acta de Recepción Provisoria. Su no cumplimiento dentro del plazo establecido será pasible de la aplicación de una multa diaria equivalente a 0,05% del monto de contrato.

ARTÍCULO 23- COORDINACIÓN CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA

Se deberá coordinar la ejecución de los trabajos a realizar con la Autoridad Portuaria, para lo cual se considerará la eventual participación de la Prefectura Naval Argentina, y cualquier otro organismo Nacional, Provincial y/o Municipal competente a efectos de no obstaculizar la operatoria portuaria.

Por la existencia de otras tareas que se desarrollen en el área de la obra a ejecutar, la CONTRATISTA deberá tratar (coordinar su actuación) con los responsables de esos organismos de acuerdo con las instrucciones de la INSPECCION, adaptando su programa de trabajo en lo que pudiera resultar afectado sin que por ello tenga derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 24- PERIODO DE GARANTIA

Se establece un periodo de Garantía para CORRECCIÓN DE DEFECTOS de 120 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra, en las condiciones establecidas en el Artículo 50 y 51 del Documento del Concurso de Precios.

Planos

OBRA: “PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE ILUMINACION ZONA LADO ESTE Y LADO OESTE – Delegación Portuaria Dock Sud”

ÍNDICE DE PLANOS

- PLANO N°1 - UBICACION DE ZONAS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO EXISTENTES
- PLANO N°2 - UBICACION DE ZONAS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO EXISTENTES (CONTINUACION)
- PLANO N°3 TIPOS CONSTRUCTIVOS: COLUMNA TUBULAR DE ACERO RECTA DE 9 mts DE ALTURA LIBRE C/ PESCANTE.
- PLANO N°4 – TIPOS CONSTRUCTIVOS: TAPA, SOPORTE Y TABLERO INTERIOR PARA COLUMNA DE ALUMBRADO.
- PLANO N°5 – TIPOS CONSTRUCTIVOS: DETALLE BASES DE HORMIGÓN Y PUESTA A TIERRA.
- PLANO N°6 - CANALIZACIONES SUBTERRANEAS
- PLANO N°7 – TIPOS CONSTRUCTIVOS: DETALLE DE PILAR Y TABLERO DE COMANDO Y PROTECCIÓN.
- PLANO N°8 – CARTEL DE OBRA Y LETRERO TIPO

Lista de Cantidades

Obra: "PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE ILUMINACION ZONA LADO ESTE Y LADO OESTE"

Delegación Portuaria Dock Sud - Puerto Dock Sud

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	PUESTA A PUNTO EN COLUMNAS DE ALUMBRADO EXISTENTES.	gl	1		
2	PUESTA A PUNTO DE TABLEROS DE COMANDO Y PROTECCION.	U	5		
3	PROVISION, MONTAJE E INSTALACION DE COLUMNAS	U	9		
4	PROVISION E INSTALACION DE LUMINARIAS NUEVAS.	U	76		
5	ZANJADO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE CONDUCTOR Y TAPADA.	ml	550		
6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DOS TABLEROS DE COMANDO Y PROTECCIÓN Y DE PILARES DE MEDICIÓN	U	2		
7	HONORARIOS PROFESIONALES	gl	1		
TOTAL					

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 01/2017

ANEXO II - FORMULARIOS DE LA OFERTA

II. 1 – DATOS DEL OFERENTE

A la: SUBSECRETARIA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS de la Provincia de Buenos Aires.

Nombre legal del Oferente
En el caso de ser una APCA, nombre legal de cada miembro:
País de constitución actual o previsto del Oferente:
Año de constitución efectivo o previsto del Oferente:
Domicilio Legal del Oferente, en el país de constitución:
Domicilio Especial, constituido en:
Tipo de Sociedad:
Antigüedad de la sociedad con su denominación actual: ... <i>[Si corresponde, indicar si es continuadora de otra sociedad]</i>
Caracterización del mandato otorgado a favor de los firmantes de la Propuesta y demás Representantes Legal y Técnico del Oferente:
Información sobre el Representante Legal del Oferente
Nombre:
Dirección:
Números de teléfono y fax: _____ Dirección de correo

electrónico: _____

Información sobre el Representante Técnico del Oferente

Nombre:

Profesión: Matrícula Profesional:

Dirección:

Números de teléfono y fax: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos:

1. En caso de tratarse de una entidad única, Convenio Constitutivo o Documentos de Constitución de la persona jurídica arriba mencionada.
2. Carta de autorización para representar a la persona jurídica o APCA arriba indicadas.
3. Para las APCA's, Carta de Intención de crear una entidad de ese género o Convenio Constitutivo de la misma.

Firma/ s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente:

El/ los suscripto/ s: _____

Debidamente autorizado/ s, para firmar la Oferta por y en nombre de: _____

En la Ciudad de _____, Provincia de _____, Argentina, a los (Día) y (Mes) de 2017

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 01/2017
ANEXO II - FORMULARIOS DE LA OFERTA

II. 3 – INFORMACIÓN SOBRE LITIGIOS EN CURSO

Al Contratante:

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 01/2017
ANEXO II - FORMULARIOS DE LA OFERTA

II. 4 – DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA

Al: Contratante:

Nosotros, (*nombre del Oferente*) _____,
declaramos que conocemos:

- a) La totalidad de la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones y los Documentos del Proyecto a Licitar.
- b) El Lugar donde se realizarán las Obras y las particularidades de la misma, porque hemos inspeccionado las construcciones existentes, los obstáculos sobre nivel, el suelo, subsuelo y la posición de las napas freáticas y todas las informaciones necesarias para la correcta ejecución de la Obra, incluyendo las condiciones climáticas zonales, lluvias, vientos, así como todos los otros datos que puedan influir en el ritmo y duración de los trabajos.
- c) Las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.

Firma/ s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente:

El/ los suscripto/ s: _____

Debidamente autorizado/ s, para firmar la Oferta por y en nombre de: _____

En la Ciudad de _____, Provincia de _____, Argentina, a los (*Día*) y (*Mes*) de 2017

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 01/2017

ANEXO II - FORMULARIOS DE LA OFERTA

II. 5 – PLAN DE TRABAJO DE LA OBRA

Al Contratante:

RUBRO				PLAZO DE OBRA							
N°	Descripción	%	\$	Períodos							
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes n
1	Rubro	%	\$	% ; \$∑ Rubro 1	% ; \$∑ Rubro 1	----	----	----	----	----	----
2	Rubro A	%	\$	% ; \$∑ Rubro 2	% ; \$∑ Rubro 2	% ; \$∑ Rubro 2	----	----	----	----	----
3	Rubro B	%	\$	% ; \$∑ Rubro 3	% ; \$∑ Rubro 3	% ; \$∑ Rubro 3	% ; \$∑ Rubro 3	% ; \$∑ Rubro 3	----	----	----
4	Rubro C	%	\$	----	% ; \$∑ Rubro 4	% ; \$∑ Rubro 4	% ; \$∑ Rubro 4	% ; \$∑ Rubro 4	----	----	----
5	Rubro D	%	\$	----	----	% ; \$∑ Rubro 5	% ; \$∑ Rubro 5	% ; \$∑ Rubro 5	% ; \$∑ Rubro 5	----	----
6	Rubro F	%	\$	----	----	----	% ; \$∑ Rubro 7	% ; \$∑ Rubro 7	% ; \$∑ Rubro 7	----	----
7	Rubro G	%	\$	----	----	----	% ; \$∑ Rubro 8	% ; \$∑ Rubro 8	----	----	----
8	Rubro H	%	\$	----	----	----	% ; \$∑ Rubro 9	% ; \$∑ Rubro 9	% ; \$∑ Rubro 9	% ; \$∑ Rubro 9	----
9	Rubro I	%	\$	----	----	----	----	% ; \$∑ Rubro 10	% ; \$∑ Rubro 10	% ; \$∑ Rubro 10	----
10	Rubro J	%	\$	----	----	----	----	% ; \$∑ Rubro 11	% ; \$∑ Rubro 11	% ; \$∑ Rubro 11	% ; \$∑ Rubro 11
N	Rubro n.	%	\$	----	----	----	% ; \$∑ Rubro n	% ; \$∑ Rubro n	% ; \$∑ Rubro n	% ; \$∑ Rubro n	% ; \$∑ Rubro n

∑ % Rubros Parcial / mes	100	% ; \$∑ Rubros /Mes 1	% ; \$∑ Rubros /Mes 2	% ; \$∑ Rubros /Mes 3	% ; \$∑ Rubros /Mes 4	% ; \$∑ Rubros /Mes 5	% ; \$∑ Rubros /Mes 6	% ; \$∑ Rubros /Mes 7	% ; \$∑ Rubros /Mes n
∑ % Rubros Acumulados /mes	100	% ; \$∑ Rubros /Mes 1	% ; \$∑ Rubros /Anterior + Mes 2	% ; \$∑ Rubros /Anterior + Mes 3	% ; \$∑ Rubros /Anterior + Mes 4	% ; \$∑ Rubros /Anterior + Mes 5	% ; \$∑ Rubros /Anterior + Mes 6	% ; \$∑ Rubros /Anterior + Mes 7	100,00 %∑ Rubros /Anterior + Mes n

Firma/ s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente:
El/ los suscripto/ s: _____
Debidamente autorizado/ s, para firmar la Oferta por y en nombre de: _____
En la Ciudad de _____, Provincia de _____, Argentina, a los (Día) y (Mes) de 2017

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 01/2017

ANEXO II - FORMULARIOS DE LA OFERTA

II. 6 – PLAN DE INVERSIONES DE LA OBRA

Al Contratante:

Montos \$	Plazo de Obra						
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes n
Monto Total Contrato							Acumulado Mes n
\$							
\$							
\$							
\$				Acumulado Mes 4	Acumulado Mes 5	Acumulado Mes 6	
\$		Acumulado Mes 2	Acumulado Mes 3				
\$	Acumulado Mes 1						
0 \$							
Monto Mensual	Monto \$ Mes 1	Monto \$ Mes 2	Monto \$ Mes 3	Monto \$ Mes 4	Monto \$ Mes 5	Monto \$ Mes 6	Monto \$ Mes n
Monto \$ Acumulado	Monto \$ Mes 1	Monto \$ Mes Anterior + Mes 2	Monto \$ Mes Anterior + Mes 3	Monto \$ Mes Anterior + Mes 4	Monto \$ Mes Anterior + Mes 5	Monto \$ Mes Anterior + Mes 6	Monto \$ Mes Anterior + Mes n = Monto Obra

El Oferente deberá representar en éste Formulario la Curva de Inversiones resultante, consistente con las inversiones que resulten del Plan de Trabajo y Actividades propuesto en su Oferta y si correspondiera, con el régimen de Anticipo Financiero y el sistema de Acopios de Materiales, Equipos y Elementos de Construcción acopiados.

Firma/ s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente:

El/ los suscripto/ s: _____

Debidamente autorizado/ s, para firmar la Oferta por y en nombre de: _____

En la Ciudad de _____, Provincia de _____, Argentina, a los (Día) y (Mes) de 2017

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 01/2017

ANEXO II - FORMULARIOS DE LA OFERTA

II. 7 – ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE

Al Contratante:

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 01/2017

ANEXO II - FORMULARIOS DE LA OFERTA

II. 8 – CURRÍCULUM VITAE DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y DEL JEFE DE OBRA

Al Contratante:

Cargo: _____	
Información Personal	Nombre: _____ Fecha de nacimiento: _____
	Calificaciones _____ profesionales: _____
Empleo Actual	Nombre _____ del empleador: _____
	Domicilio _____ del empleador: _____
	Teléfono: _____ Contacto (gerente / encargado de personal): _____
	Fax: _____ Dirección electrónica: _____ de correo _____
	Cargo: _____ Años de antigüedad con empleador actual: _____

Indicar la experiencia técnica y de dirección específica que resulte relevante para el Proyecto.

Desde	Hasta	Empresa / Proyecto / Cargo / Experiencia técnica y de dirección relevante

 Firma/ s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente:
 El/ los suscripto/ s: _____
 Debidamente autorizado/ s, para firmar la Oferta por y en nombre de: _____
 En la Ciudad de _____, Provincia de _____, Argentina, a los (Día) y (Mes) de 2017

**COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 01/2017
ANEXO II - FORMULARIOS DE LA OFERTA**

**II. 9- DATOS GARANTIZADOS, LICENCIA DE USO DE SISTEMAS
PATENTADOS**

Al Contratante:

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 01/2017
ANEXO II - FORMULARIOS DE LA OFERTA

II. 10 – DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

Al Contratante:

Nosotros, (*nombre del Oferente*) _____,
declaramos que:

- a) El origen de la totalidad de los materiales, bienes, equipos, elementos de construcción y servicios a utilizar para la ejecución de la Obra y el Contrato son elegibles, conforme lo estipulado en las Especificaciones y la Sección III. Países Elegibles:

Detalle: *[nombre y/o descripción de los materiales, bienes, equipos y servicios] es/ son de origen: [nombre del/ de los país/es de origen].*

Firma/ s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente:

El/ los suscripto/ s: _____

Debidamente autorizado/ s, para firmar la Oferta por y en nombre de: _____

En la Ciudad de , Provincia de , Argentina, a los (*Día*) y (*Mes*) de 2017

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 01/ 2017
ANEXO II - FORMULARIOS DE LA OFERTA

II. 11 - CARTA DE LA OFERTA

Sres: ...[indicar Contratante]...

De nuestra consideración:

Tras haber examinado la Carta Invitación a Cotizar Precio y el Pliego de Bases y Condiciones recibido en su oportunidad, que rigen el presente método de contratación por Comparación de Precios, el/ los suscripto/ s ofrece/mos ejecutar el Contrato de Construcción de la Obra **PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE ILUMINACION ZONA LADO ESTE Y LADO OESTE** – Delegación Portuaria Dock Sud, de conformidad con esas Condiciones y lo especificado en los Documentos del Proyecto de la Obra a Licitarse, por la suma de pesos ----- (\$ -----) y en un plazo de *120 días*.

Convenimos en mantener esta Oferta por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de Apertura Pública de las Ofertas. La Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la Oferta de Menor Precio ni cualquier otra de las que reciban.

Lugar y fecha

Domicilio legal:

.....

Firma, Aclaración y Cargo

Autorizado para firmar en nombre de(documentación probatoria adjunta)

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 01/2017

ANEXO II - FORMULARIOS DE LA OFERTA

II. 12 – CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADO DE LA OFERTA

2.2. ÍTEM.

Se entiende por ítem el concepto numéricamente ordenando dentro del presupuesto. Dicho concepto podrá ser una tarea a ejecutar, la provisión de un material, etc.

2.2.1. Rubros.

El análisis de precios de cada ítem se compone de rubros básicos y complementarios. Los primeros, sumados, dan el Costo-Costo del ítem.

Los rubros básicos son:

- a. - Materiales
- b. - Mano de obra
- c. - Transporte
- d. - Amortización de Equipos
- e. - Reparaciones y Repuestos
- f. - Combustibles, Lubricantes y Energía.

Los rubros complementarios son:

- a. - Gastos Generales (que sumados al Costo-Costo darán el costo del ítem)
- b. - Gastos Financieros
- c. - Beneficios
- d. - Gastos impositivos.

Estos tres últimos sumados al Costo darán el Precio del Ítem.

Cada ítem puede estar compuesto por uno, varios o todos los rubros básicos.

Todos los rubros complementarios integran los análisis de precios de los distintos ítems.

Al Contratante:

Rubro	Ítem /	Descripción	Un	Ca nt	Costo Unitari	Sub- ítem	Ítem	Ítem s/Rubro	Rubro
-------	--------	-------------	----	----------	------------------	--------------	------	-----------------	-------

Sub-item				o	\$	\$	\$	%	\$
----------	--	--	--	---	----	----	----	---	----

I.								100,00
----	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--------

I.1					0,00, ..
-----	-------	--	--	--	--	------	----------

1	1				0,00	
	0					
1	2				0,00	
	0					
1	3				0,00	
	0					
1	4				0,00	
	0					
1	n.				0,00	
						

II.								100,00
-----	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--------

II.2					0,00, ..
------	-------	--	--	--	--	------	----------

2	1				0,00	
	0					
2	2				0,00	
	0					
2	3				0,00	
	0					
2	4				0,00	
	0					
2	n.				0,00	
						

III.								100,00
------	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--------

III.3					0,00, ..
-------	-------	--	--	--	--	------	----------

3	1				0,00	
	0					
3	2				0,00	
	0					
3	3				0,00	
	0					
3	n.				0,00	
						

IV.								100,00
-----	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--------

IV.4					0,00, ..
------	-------	--	--	--	--	------	----------

4	1				0,00	
	0					
4	2				0,00	
	0					
4	n.				0,00	
						

n.								100,00
----	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--------

Costo Total de la Obra: = (I) + (II) + (III) + (IV) + (n.)

**Precio Total de la Obra: = Costo Total de la Obra) x Coeficiente
Resumen**

Firma/ s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente:

El/ los suscripto/ s: _____
_____ Debidamente autorizado/ s, para firmar la Oferta por y en nombre de: _____

En la Ciudad de _____, Provincia de _____, Argentina, a los (Día) y (Mes) de 2017

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 01/2017
ANEXO II - FORMULARIOS DE LA OFERTA

II. 17 – COEFICIENTE RESUMEN

El cálculo del Coeficiente Resumen, que se aplica sobre el Costo Neto Total para calcular en los Análisis de Precio el Precio Unitario del Ítem y/o Rubro y en el Cómputo y Presupuesto detallado de la Obra sobre el Costo Total de la Obra calculado en base a la suma de los Costos Unitarios de cada Ítem, para calcular el Precio Global, Total y Único de la Obra Civil, se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

COSTO DIRECTO (NETO Y TOTAL):	I = \$
GASTOS INDIRECTOS: (..... % de I)	II = \$
GASTOS GENERALES: (..... % de I)	III = \$
BENEFICIO: (..... % de I)	<u>IV = \$</u>
Subtotal : (I + II + III + IV)	V = \$
COSTO FINANCIERO: (..... % de V)	<u>VI = \$</u>
TOTAL SIN IVA: (V+ VI)	VII = \$
IVA: (..... % de VII)	<u>VIII = \$</u>
PRECIO DEL ÍTEM: (VII+VIII)	IX = \$
Coeficiente Resumen: IX / I =	%

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 01/2017

ANEXO II - FORMULARIOS DE LA OFERTA

II. 19 – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - FIANZA

[El Fiador/ Oferente completará este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA N° ... *[Indicar el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[Indicar el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y *[Indicar nombre, denominación legal y dirección de Afianzadora]*, autorizada para conducir negocios en Argentina, en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[Indicar nombre del Contratante]* en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[Indicar monto en cifras expresado en Pesos ... [Indicar la suma en palabras y números]*, a cuyo pago en forma legal en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antes mencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Oferente ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del día de , del 2017, para la construcción de *[Indicar el número del Contrato]*, (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Contratista:

- 1) retira su Oferta durante el período de Validez de la Oferta; o
- 2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta; o
- 3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de Validez de la misma,
 - a) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si así se le solicita; o
 - b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimento;

El Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál/es evento/s ocurrió/ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha veintiocho (28) días después de la expiración de la Validez de la Oferta tal como se establece en la Invitación a Cotizar Precio o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[Indicar número] [Indicar día, mes y año]*.

Contratista(s): _____

Garante: _____

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

[firma/sdel/de los/ representante/s autorizados

[firma/sdel/ de los/ representante/ s autorizados

[Indicar los nombres y cargos]

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 01/2017

ANEXO III

FONPLATA

ELEGIBILIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EL SUMINISTRO DE BIENES y SERVICIOS CONEXOS

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del FONPLATA.

A. Países Prestatarios:

(i) Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Las empresas constructoras deberán demostrar que las mismas cumplen las disposiciones legales del respectivo país miembro de FONPLATA donde cumplen sus actividades, asegurándose que las condiciones para ser elegible sean aquellas esenciales para garantizar que tengan la capacidad de llevar a cabo los servicios contratados o proveer las obras y bienes adquiridos

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 01/2017

ANEXO IV - FORMULARIOS DEL CONTRATO

IV. 1 – CONTRATA

Entre **la Subsecretaría de Actividades Portuarias**, representado en este acto por el Señor ... *[Indicar el nombre del representante]* ..., con domicilio en ... *[Indicar la dirección del Contratante]* ..., en adelante **EL CONTRATANTE**, por una Parte y la Empresa ... *[Indicar el nombre del Contratista]* ..., representada en este acto por ... *[Indicar el nombre del representante legal del Contratista]* ..., con domicilio en ... *[Indicar la dirección del Contratista]* ..., en adelante **LA CONTRATISTA**, por la otra Parte, se acuerda en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATANTE encomienda a **LA CONTRATISTA**, y esta acepta la ejecución de la siguiente Obra: **PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE ILUMINACION LADO ESTE Y LADO OESTE** - *en la Delegación Portuaria Dock Sud*, que le fueran adjudicadas por el método de contratación por Comparación de Precios N° 01/2017, del “PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, financiado parcialmente con recursos del Préstamo 17/2006 AR, del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, en adelante el FONPLATA.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. Forman parte del presente contrato los documentos indicados en la Cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento de la Comparación de Precios. La prelación de los documentos citados se interpretará con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 27 del citado Pliego

TERCERA: PRECIO. Al mismo no se le aplicaran ajustes de precios. El contrato será a Precio Fijo e invariable.

La Obra se ejecutará por la modalidad de contratación por Ajuste Alzado, de conformidad con lo indicado en la Cláusula 2 del citado Pliego de Bases y Condiciones.

CUARTA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE abonará a **LA CONTRATISTA** el Precio de la Obra mediante el pago de los Certificados de Obra mensuales conforme al avance de la obra que se verifique y ... *[Si correspondiera, indicar el anticipo financiero y los Certificados de Acopio]* ..., con ajuste a lo establecido en la Cláusula 46 del Pliego de Bases y Condiciones. En cada pago **EL CONTRATANTE** efectuará la retención correspondiente al Fondo de Reparos de la Obra, fijado en la Cláusula 47 del Pliego de Bases y Condiciones.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. LA CONTRATISTA se obliga a finalizar la totalidad de los trabajos y entregar la Obra objeto de este contrato en el plazo de ... *[Indicar la cantidad de días en letras y números]* ... días a contarse a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 33 del Pliego de Bases y Condiciones.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA se obliga a dar pleno cumplimiento a todas las especificaciones técnicas y legales comprendidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el método de contratación por Comparación

de Precios N° 01/2017. Asimismo se obliga a tomar todas las medidas necesarias a efectos de que **EL CONTRATANTE, la Subsecretaría de Finanzas** y el FONPLATA puedan inspeccionar la Obra durante su ejecución.

LA CONTRATISTA tendrá una única relación contractual con el **CONTRATANTE** renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual al FONPLATA.

SÉPTIMA: SANCIONES. La comisión de faltas o infracciones al Pliego u órdenes escritas de la Inspección de la Obra, la mora en la iniciación de los trabajos, en la terminación de los mismos y/o la paralización de los trabajos sin causa justificada, serán pasibles de las multas y demás sanciones establecidas en la Cláusula 34 del Pliego de Bases y Condiciones.

OCTAVA: RESCISIÓN. El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en las Cláusulas 54 a 59 del Pliego de Bases y Condiciones.

NOVENA: GARANTÍA. **LA CONTRATISTA** ha afianzado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato mediante ... *[Identificar la Garantía de Cumplimiento del Contrato]*.

DÉCIMA: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS. Al presente contrato no se le aplicara ajustes de precios. **El contrato será a Precio Fijo e invariable.**

UNDÉCIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO – JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, **EL CONTRATANTE** en ... *[Indicar dirección del Contratante]* ..., **LA CONTRATISTA** en ... *[Indicar dirección del Contratista]* ..., en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse y para la Resolución de Controversias procederán de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula 60 del Pliego de Bases y Condiciones y de no llegarse a un acuerdo aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Plata, Provincia de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**EN LA CIUDAD DE A LOS DÍAS DEL MES DE
DE 2017., EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN
SE SUSCRIBEN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO
EFECTO.**

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 01/2017

ANEXO IV - FORMULARIOS DEL CONTRATO

IV. 2 – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - FIANZA

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza ... *[Indicar el nombre y dirección del Contratista]* ..., en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y ... *[Indicar el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* ..., en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con ... *[Indicar el nombre y dirección del Contratante]* ..., en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de ... *[Indicar el monto de fianza]* *[Indicar el monto de la fianza en palabras]*¹..., a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antes mencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha² del ...*[Indicar el número del día, mes y año]* ..., para ... *[Indicar el nombre del Contrato]* ..., de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más conveniente que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración del Contrato entre dicho Oferente y el Contratante.

¹ El Fidor debe Indicar el monto del Contrato expresado en Pesos moneda nacional de curso legal.

² Fecha del Contrato.

A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[Indicar el número del día, mes y año]*.

Firmado por;	<i>[Indicar la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]</i>
En nombre de	<i>[nombre del Contratista] en calidad de [Indicar el cargo]</i>
En presencia de:	<i>[Indicar el nombre y la firma del testigo]</i>
Fecha	<i>[Indicar la fecha]</i>

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 01/2017

ANEXO IV - FORMULARIOS DEL CONTRATO

IV. 3 – GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO – SEGURO DE CAUCIÓN

[La Entidad Aseguradora deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes] - [Indicar nombre y dirección de la Entidad Aseguradora que emite la Garantía]

Beneficiario: _____ [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [Indicar la fecha]

FIANZA POR PAGO DE ANTICIPO N°[Indicar el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el Contrato N° ...[número de referencia del contrato] ..., de fecha ... [Indicar la fecha del contrato]..., para la ejecución PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE ILUMINACION ZONA LADO ESTE Y LADO OESTE – Delegación Portuaria Dock Sud (en adelante denominado “el Contrato”). Asimismo, entendemos que de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra un Seguro de Caucción por pago de anticipo por la suma o sumas indicada/s a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros ... [Indicar el nombre de la Entidad Aseguradora] ..., por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total de Pesos ... [Indicar la/s suma/s en cifras y en palabras], contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la Ejecución de la Obra.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectivo este Seguro de Caucción, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número ...[Indicar número]..., en el ... [Indicar el nombre y dirección de la sucursal del Banco].

El monto máximo de este Seguro de Caucción se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se Indica en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o Certificados de pago que se nos presenten.

Este Seguro de Caucción expirará, a más tardar, al recibo en nuestra Entidad de una copia del Certificado de Pago Final indicando que el Precio del Contrato ha sido Certificado para pago. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo este Seguro de Caucción deberá recibirse en esta oficina antes de esta fecha.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) de la Entidad Aseguradora]